BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 692 | BUENOS AIRES, JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 1895 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO X-II DEL III AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Promulgación de la ley número 3315, sobre terminación de las obras del puerto de la capital.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1895.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de seis millones cuatrocientos mil pesos oro sellado ($ 6.400.000 oro), en la terminación de las obras del puerto de la capital.

Art. 2º Autorízasele igualmente para contratar, con ó sin licitación, la construcción de dos diques de carena en la dársena norte de dicho puerto, pudiendo invertir en ella hasta la suma de un millón cuatrocientos mil pesos oro sellado ($ 1.400.000 oro).

Art. 3º El Poder Ejecutivo hará con los contratistas los arreglos necesarios para la más pronta terminación de las obras, pero el pago no podrá exceder de una suma anual de un millón seiscientos mil pesos oro (1.600.000 $ oro), á contar desde el primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis, y trescientos mil pesos oro ($ 300.000 oro), en lo que falta del presente año. Si el Poder Ejecutivo contratase con los señores Madero é hijos la construcción de los diques de carena, el pago anual antes expresado, será igualmente por cuenta de esta obra.

Art. 4º Los gastos autorizados por esta ley, se imputarán á ella misma y se harán de rentas generales.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

CARLOS DONCEL. — *B. Ocampo*, Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1895.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto proyecto de ley, incluído en el decreto de prórroga, referente á la terminación de las obras del puerto de la capital, que, iniciado en el honorable Senado, ha tenido sanción definitiva en la honorable Cámara que presido, en sesión de la fecha.

Dios guarde á V. E.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo,
Secretario

Promulgación de la ley número 3313, estableciendo una lotería de beneficencia nacional y decreto reglamentario de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1895.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Se establece una lotería de beneficencia nacional, cuya extracción se hará en la capital de la República, con sujeción á las bases determinadas en los artículos siguientes:

Art. 2º La administración y vigilancia interna de la lotería, queda confiada á una comisión compuesta de seis personas nombradas por el Poder Ejecutivo, cuyos servicios durarán dos años y será renovada por mitad, cada año, presidida por un presidente con sueldo.

Art. 3º El cargo de miembro de dicha comisión administrativa, será gratuito; é incompatible, para el que desempeñe la presidencia, con todo otro empleo rentado.

Art. 4º El sistema que deberá aplicarse, será el de extracción de una cantidad de números de entre otros determinada con anterioridad para adjudicarles los premios que hayan sido ofrecidos.

Art. 5º La comisión fijará anualmente, con aprobación del Poder Ejecutivo, la cantidad destinada á ese objeto, distribuyéndola en la forma que considere más conveniente.

Art. 6º En cada lotería deberá asignarse un setenta y cinco por ciento para premios.

Art. 7º Los beneficios líquidos que resultasen de las extracciones, serán exclusivamente aplicados: un sesenta por ciento á la construcción y sostenimiento de los hospitales y asilos públicos de la capital federal; y el cuarenta por ciento restante, por partes iguales, para el mismo objeto en las provincias, el que será distribuido proporcionalmente entre los establecimientos análogos en la capital y departamentos de las mismas.

Art. 8º El importe de estos beneficios será entregado por el Poder Ejecutivo:

1º En la capital de la República, á la Intendencia municipal y á las asociaciones ó corporaciones de beneficencia y caridad.

2º En las provincias, á una junta que se compondrá del intendente municipal, del juez federal y del presidente del superior tribunal de justicia.

En donde faltase alguno de estos funcionarios, será suplido por el presidente del Consejo de educación.

3º Unos y otros (en la capital y provincias) administrarán estos fondos, no pudiendo invertirlos en otros objetos que los destinados por esta ley.

Art. 9º Queda prohibida la introducción y venta de toda otra lotería en la capital y territorios federales.

Art. 10 Los infractores á lo dispuesto en el artículo anterior, pagarán una multa de quinientos pesos, y en su defecto, sufrirán un arresto de seis meses por cada infracción, y en caso de reincidencia una y otra conjuntamente.

Art. 11 Queda prohibido el expendio de billetes en las calles de la capital.

Art. 12º Los infractores á lo dispuesto en el artículo anterior, pagarán una multa de cincuenta pesos, ó sufrirán en su defecto, un arresto de ocho días por cada infracción.

Art. 13º Los billetes tomados á los infractores, serán decomisados y destruidos el mismo día del sorteo, haciéndose constar por acta levantada ante escribano público la lotería de que proceden, fecha de su extracción y la serie y número del billete.

Art. 14º Las provincias que por medio de sus Legislaturas ó Municipalidades, autoricen nuevas loterías ó prorroguen los contratos existentes, quedarán excluídas de los beneficios de esta ley.

Art. 15º El presupuesto de gastos y sueldos del presidente de la comisión y demás empleados de la administración de la lotería, será fijado por la comisión, con aprobación del Poder Ejecutivo, los que serán abonados de los fondos que ella produzca.

Art. 16º Derógase la ley número dos mil novecientos ochenta y nueve.

Art. 17º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.

CARLOS DONCEL. — FRANCISCO ALCOBENDAS.
Adolfo Labougle, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro,* Prosecretario de la C. de D.

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

ROCA.
BENJAMIN ZORRILLA

—

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1895.

En ejercicio de la facultad que le confiere el inciso 2º del artículo 86 de la Constitución nacional, y en cumplimiento de lo dispuesto por ley número 3.313, de 2 de Noviembre del corriente año,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º La administración y vigilancia interna de la lotería de beneficencia nacional, así como la aplicación de sus beneficios líquidos en la capital federal y provincias, se harán de conformidad á las disposiciones de este decreto.

Art. 2º La administración de la lotería estará bajo la inmediata dirección de una comisión compuesta de un presidente y de seis vocales.

Art. 3º Esta comisión dependerá directamente del Ministerio del Interior y someterá á su aprobación:

1º El reglamento general de la lotería;

2º El presupuesto de sueldos y gastos de la administración;

3º El nombramiento y remoción del personal de empleados;

4º Los programas de emisión, la cantidad á emitir y el número de premios que correspondan, así como las formalidades que convenga observar para garantía de los sorteos;

5º El sistema de venta de los billetes que considere más ventajoso, y su reglamentación correspondiente;

6º La cuenta de los gastos y beneficios líquidos de cada sorteo.

Art. 4º La comisión administradora depositará á su orden en el Banco de la Nación el producto líquido de cada sorteo, para ser distribuido mensualmente entre la capital federal y provincias, en la proporción determinada por la ley.

Art. 5º Practicada la liquidación mensual y entregados los beneficios líquidos que resulten, la comisión elevará un estado demostrativo del producido ó inversión general de las loterías extraídas en el mes,

Art. 6º La comisión presentará al Ministerio una memoria anual de sus trabajos, juntamente con el balance general del año fenecido y el presupuesto de sueldos y gastos para el año próximo. Este balance, así como los estados mensuales á que se refiere el artículo anterior, se pasarán á la Contaduría general de la Nación para su conocimiento y archivo.

Art. 7º La comisión administradora de la lotería, en la capital federal, y las comisiones creadas por el inciso 2º del artículo 8º de la ley, en las provincias, procederán á hacer una clasificación prolija de las instituciones públicas y asociaciones de beneficencia y caridad existentes, que sostengan hospitales ó asilos, con especificación de aquellos que necesiten construir ó tengan en construcción edificios necesarios para sus fines; y propondrán la distribución proporcional de la cuota de los beneficios líquidos asignados por la ley á la capital y provincias. El Poder Ejecutivo aprobará la clasificación y distribución propuestas con las modificaciones que repute necesarias y regirán sin alteración por el término de seis meses.

Art. 8º El proyecto de clasificación y distribución á que se refiere el artículo anterior, se hará en la capital federal con asistencia ó informe del Intendente municipal.

Art. 9º Aprobada la clasificación y distribución por el Poder Ejecutivo, la comisión administradora entregará directamente lo que corresponda del producto líquido mensual, en la capital federal, á las instituciones ó sociedades agraciadas, y en las provincias á las comisiones de distribución por medio de libramientos contra las sucursales del Banco de la Nación. Los recibos de las primeras y los certificados de las letras giradas á las segundas, servirán de suficientes justificativos en los estados mensuales prevenidos por el artículo 5º.

Art. 10. Las comisiones de distribución de las provincias rendirán cuenta mensual de la inversión de los fondos que reciban en la segunda quincena de cada mes, sin cuyo requisito no se les abonará la cuota que corresponda al mes subsiguiente.

Art. 11 A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior, las sociedades que tengan su asiento en los departamentos de las provincias, acreditarán en la capital de las mismas un representante encargado de percibir la suma que se les acuerde.

Art. 12. Las comisiones de las provincias se constituirán bajo la presidencia del señor Juez federal y funcionarán con la totalidad de sus miembros.

Art. 13 Quedan facultadas las mismas comisiones para invertir hasta *diez pesos* mensuales en gastos de escritorio y franqueo de correspondencia.

Art. 14. La jefatura de policía de la capital y los gobernadores de territorios harán efectivas las prohibiciones establecidas por los artículos 9º y 11 de la ley, sometiendo á los infractores á los jueces competentes para su juzgamiento, y prestarán á la comisión administradora el auxilio de la fuerza pública que requiera para hacer efectivas las disposiciones de la ley.

Art. 15. Este decreto principiará á regir desde el 1º de Enero de 1896. Mientras tanto, la extracción de la lotería y la distribución de sus beneficios líquidos se harán de conformidad á lo dispuesto por los decretos de 10 de Octubre de 1893 y de 4 de Marzo de 1895.

Art. 16. Los saldos existentes al 31 de Diciembre del corriente año pertenecientes á algunas provincias que no los hubieren percibidos de acuerdo con la ley de 5 de Octubre de 1893, pasarán á la orden de la nueva comisión administradora que se nombre y ésta los entregará directamente á las comisiones de distribución de las provincias.

Art. 17. La Municipalidad de la capital federal hará entrega á la comisión administradora de todas las instalaciones y elementos existentes para las emisiones y sorteos de la lotería.

Art. 18. Hasta tanto se aprueben por el Poder Ejecutivo los reglamentos á que se refiere el artículo 3º, la comisión administradora procederá según las disposiciones reglamentarias de la ley de 1893.

Art. 19. Oportunamente se dictará por separado el decreto nombrando el presidente y vocales de la comisión administradora.

Art. 20. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y circúlese en hoja impresa con la ley de la referencia.

ROCA.
BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto proyecto de ley, incluido en el decreto de prórroga, relativo á la lotería nacional de beneficencia, el que iniciado en el honorable Senado, ha tenido sanción definitiva en la honorable Cámara que presido, en sesión de la fecha.

Dios guarde á V. E.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
A. M. Tallaferro,
Pro-secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1895.

Promúlguese el adjunto proyecto de ley, y acúsese recibo.

ROCA.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto ordenando el pago de 15.000 pesos m|n al gobierno de la provincia de Catamarca.

Expediente núm. 4007, letra C, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1895.

Vista la solicitud del Excmo. Gobierno de la provincia de Catamarca, pidiendo se le anticipen dos cuotas de cinco mil pesos cada una, por el saldo restante de la suma de veinte mil pesos moneda nacional, que asigna la ley de presupuesto vigente para los trabajos de provisión de aguas corrientes á la ciudad capital de la misma provincia; y
Considerando:
Que está debidamente justificada la inversión de las dos primeras cuotas;
Que es indispensable el anticipo solicitado por el señor gobernador, por tratarse de la adquisición del material necesario para invertirlo en la obra,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo 1° Entréguese á la orden del Excmo. Gobierno de la provincia de Catamarca la cantidad de quince mil pesos nacionales, cinco por el certificado adjunto, de conformidad al decreto del 26 de Marzo del corriente año, y diez mil que se le anticipan, y de cuya suma deberá rendir cuenta en forma.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y pase á Contaduría general para que liquide con imputación al inciso 25, ítem 1, partida 10 del presupuesto actual. Tómese razón en la oficina de contabilidad.

ROCA.
BENJAMÍN Z RRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución ordenando el libre despacho de una cantidad de fruta fresca introducida por el señor Cavassa.

Expediente núm. 2644, letra C, 1895.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1895.

Estando la fruta fresca comprendida en las franquicias de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas para que disponga se entregue libre de derechos al peticionante, señor L. Cavassa, (175) ciento setenta y cinco cajones, conteniendo 3654 kilos de manzanas frescas, traídas con procedencia de Génova en el vapor «Perseo», en 25 de Septiembre próximo pasado.
Repónganse los sellos en su oportunidad.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se dé al archivo un expediente iniciado por el cónsul argentino en Nápoles.

Expediente núm. 2292, letra P, 1895.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Resultando de todo lo actuado con motivo de varias reformas formuladas por el señor cónsul argentino en Nápoles, respecto de la falta de visación de las mercaderías que, saliendo de ese puerto, son trasbordadas en el de Génova y traídas á este país; que, para los efectos que nuestras leyes persiguen al exigir tal requisito, es indispensable que esa visación se verifique en el puerto de embarque de la mercadería ó en el de su trasbordo, con destino á la República, estableciendo las ordenanzas de aduana en vigencia una multa equivalente al doble de los derechos consulares para el caso que los documentos respectivos se presenten en la aduana á su destino sin visación consular alguna,

SE RESUELVE:

Dénse estas actuaciones al archivo por la Dirección general de rentas; hágase saber del señor cónsul reclamante lo resuelto.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Reparaz, Repetto y compañía.

Expediente número 2312, letra R, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1895.

Teniendo en cuenta que ya se han satisfecho los derechos por la mercadería sobre que versa este reclamo; que el caso está comprendido en los artículos 129, 312 y 352 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado en 2 de Septiembre último, por los señores Reparaz, Repetto y Cª, tendente á que se les devuelva los derechos oblados de más por un cajón que, conteniendo 35 kilos de tejido de seda con trama de algodón, lo solicitaron á despacho en concepto de que contenía tejido de seda solamente.
Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando una licitación

Expediente núm. 2805, letra R, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1895.

Desprendiéndose de lo expuesto precedentemente por la Dirección general de rentas, que hay urgente necesidad de ampliar el local que ocupa el destacamento del resguardo de la aduana de Concordia en Yeruá,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas, para que, por el término de ley, licite las obras de su referencia, dando cuenta á este Ministerio del resultado.

J. J. ROMERO.

Resolución accediendo á lo solicitado por el señor Eduardo M. Simpson.

Expediente número 223, letra S, 1895.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895

Visto el pedido formulado en 21 del corriente por el señor Eduardo M. Simpson, representante de los albaceas de don Tomás A. Walter, tendente á que se les exceptúe de la multa que por falta de cringues ha impuesto á los vapores «Albatros» y «Welhem Albert» y chatas Teresa Alicia Martín, 12, 15 y 17, la Dirección de las obras del Riachuelo en 30 de Julio de 1894, y teniendo en cuenta que, desde que esa multa no se ha llevado aún á efecto en vista de los distintos reclamos hechos por el recurrente y el nuevo reglamento exonera de pena á los buques de menos de 500 toneladas de porte que no llenen ese requisito, como ocurre en el presente caso, es de equidad deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de la referencia y pase á la Prefectura marítima para su conocimiento y efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución confirmando otra del 22 de Mayo último, no haciendo lugar á un pedido de los señores J. Conen y Cía.

Expediente núm. 2693, letra C.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

Resultando de los informes producidos, que los recurrentes no han aportado, en su tercera presentación, argumento alguno que haga desistir al Ministerio de la resolución dictada en 22 de Mayo último en el expediente agregado número 1 060, C, 1895, negando la rebaja de derechos solicitada para 51 tambores de soda cáustica, importados por el vapor «Hellenes», en 19 de Diciembre de 1894,

SE RESUELVE:

Estése á lo que dispone la citada resolución y prevéngase á la mesa de entradas respectiva, que no debe aceptar de los recurrentes, J. Conen y Cía., nuevas presentaciones acerca de este asunto.
Vuelva para su archivo á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución ordenando se dé al archivo un expediente iniciado por los señores J. Conen y Ca.

Expediente número 2472, letra C, 1895.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1895.

Resultando de todo lo actuado que ya los recurrentes señores J. Conen y Cª, han extraído de la aduana de la capital, los cuarenta cascos conteniendo soda cáustica, para los que, en 20 de Septiembre próximo pasado, solicitaron una rebaja de derechos, y teniendo en cuenta que dicha mercadería fué despachada con sujeción al gravamen de un 5 o|o *ad valorem*,

SE RESUELVE:

Dése este expediente al archivo, previa reposición de sellos, por la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Decreto autorizando á la Dirección de rentas para que haga construir una casilla en el puerto.

Expediente núm. 2458, letra I, 1895.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Siendo necesario proveer de alojamiento adecuado á la oficina inspectora del embarque de animales en pie y conviniendo á un buen servicio público que esa misma instalación se efectúe á la brevedad posible,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección general de rentas, para que ordene á la Oficina de movimiento y conservación del puerto, construya bajo la base de los planos formulados para alojamiento de esa oficina, una casilla de madera en la cabecera sud del embarcadero de los señores Zavalla y Cª, en el dique número 1 del puerto de la capital, pudiendo emplear en ello hasta la suma de ($ 5000) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y siendo entendido que los materiales á emplearse se adquirirán de la casa que provee á los talleres de la oficina de movimiento, de los artículos que su funcionamiento demanda.

Art. 2° Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al habilitado de la Dirección general de rentas, la mencionada suma de ($ 5000) cinco mil pesos moneda nacional, de cuya inversión se dará cuenta documentada oportunamente y que se aplicará al gasto que por este acuerdo se autoriza.

Art. 3° Impútese al inciso 26, ítem 1°, anexo D, del presupuesto general vigente.

Art. 4° Practíquense las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general, para su cumplimiento, etc.

ROCA. — J. J. ROMERO. —BENJAMÍN ZORRILLA. —A. ALCORTA. — ANTONIO BERMEJO. — G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo autorizando á la Dirección de rentas para hacer empedrar, en el Rosario, una calle que conduce al puerto.

Expediente núm. 2737, letra R, 1895.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Atento la precedente nota de la administración de rentas del Rosario, fecha 17 del corriente, haciendo presente que hay urgencia en adoquinar la calle que da acceso al muelle de la Nación, que anteriormente pertenecía al señor Castellanos, y por el cual se opera todo el movimiento de carga y pasajeros de los vapores que hacen la carrera entre Montevideo, la capital de la República y los puertos del Paraguay; y teniendo en cuenta que, como se manifiesta en dicha nota, puede llevarse á cabo esta obra con notable economía, utilizando para el efecto, los elementos de que dispone la Municipalidad local, que han sido generosamente ofrecidos por dicha corporación, que también se compromete á concurrir con la suma de dos mil pesos á su mejor realización, y la piedra que los buques conducen en concepto de lastre á ese puerto y donan á la aduana,

El Presidente del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en atención á la urgencia del caso,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la administración de rentas del Rosario, para llevar á cabo el adoquinado de la calle Buenos Aires, desde la calle del Bajo hasta los muelles, utilizando para ello los elementos municipales ofrecidos, la piedra que, como lastre, llevan los buques, y las economías que, sin por el hecho desatender los servicios, efectúe en las partidas asignadas para gastos de esa aduana.

Art. 2° La Administración de rentas del Rosario dará intervención en esta obra al Departamento de obras públicas, y tratará de que los dueños de las propiedades que dan frente á la calle á adoquinarse, contribuyan con la cuota correspondiente á su mejor realización.

Art. 3° Comuníquese, para su cumplimiento, y pase á la Dirección general de rentas.

ROCA. — J. J. ROMERO. B. ZORRILLA — A. ALCORTA. — A. BERMEJO. — G. VILLANUEVA.

———

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, dando cuenta de haber desaparecido de Portugal la enfermedad conocida con el nombre de fiebre aftosa.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda, doctor don Juan J. Romero.

Señor Ministro:

El señor Encargado de Negocios de Portugal, comunica á este Departamento, en cumplimiento de órdenes de su gobierno, que según aviso de la Dirección de los servicios agrícolas de Lisboa, publicado en el diario oficial denominado «Diario do Governo», se ha declarado que desde hace mucho tiempo está completamente extinguida en Portugal la epizootia conocida por el nombre de fiebre aftosa.

Lo que tengo el honor de participar á V. E., reiterándole las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. ALCORTA.

—

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1895.

Previo acuse de recibo, insértese en el BOLETÍN OFICIAL.—*Alberto B. Martinez.*

Ministerio de Guerra y Marina

———

SUBSECRETARÍA DE MARINA

—

Resolución referente al sumario de la bombardera «República»

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Vistas las actuaciones que obran en este sumario, instruído con motivo del abordaje ocurrido entre la bombardera «República» y la lancha á vapor «Manuel Sorraco», el 31 de Marzo del corriente año en el riacho del Capitán; y resultando no existir cargo alguno contra el comandante de la «República», y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor de marina,

SE RESUELVE:

1° Sobreséase definitivamente en esta causa, por haberse comprobado que no resulta culpabilidad contra el comandante de la bombardera «República» ni persona alguna de la dotación del expresado buque.

2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y archívese.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

Decreto concediendo vénia

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Atenta la solicitud que precede y lo dictaminado por el señor Auditor de marina,

El Presidente provisorio del honorable Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Concédase la venia que solicita el maquinista de la armada, don Anatolio Figueroa, para contraer matrimonio con la señorita María Luisa Camp.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
G. VILLANUEVA

———

Decreto concediendo venia

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Atenta la solicitud que precede,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Concédase la venia solicitada por el alferez de navío, don José Ballino García, para contraer matrimonio con la señorita Clara Aurora Benitez, como igualmente un mes de licencia.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y archívese.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Atenta la renuncia que precede,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia que del puesto de escribiente de segunda clase de la Subsecretaría de Marina, presentó don Eudoro Balsa (hijo) el día 26 de Septiembre próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

———

Decreto dando de baja á un maquinista.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Atento lo manifestado por el Estado mayor general de marina,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° Dase de baja en el servicio de la armada al maquinista del vapor «Golondrina», Domingo Conto.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

Decreto ordenande el pase de unos oficiales del batallón infantería de marina.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Atento lo manifestado por el Estado mayor general de marina,

El Presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Artículo 1º Los tenientes primeros del ex-batallón de artillería de marina, don Eusebio C. Ibáñez y don Emilio E. Alba, pasarán á continuar sus servicios al batallón infantería de marina.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, á sus efectos, dése al Registro nacional y archívese.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

Decreto autorizando la provisión de artículos para el faro «Punta Piedras»

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Visto lo manifestado por la Contaduría en el informe que precede, autorízase á la Intendencia de la armada, para que proceda á ordenar á los señores Noceti y Gallino, provean, con destino al faro «Punta Piedras», y de conformidad con el presupuesto de foja 5, dos piezas lona de hilo núm. 4, de 24" de ancho para hacer encerados, y 10 metros liencillo, todo valor de ($ 62,50) sesenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional; imputándose al inciso 12, ítem 6º, del presupuesto vigente del Departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y pase á sus efectos á la Intendencia de la armada, previa inserción en el Registro nacional.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

Resolución recaída en un reclamo de los señores Torres, Sturiza y compañía, sobre un pago hecho en bonos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

Visto este expediente, del que resulta:

1º Que en Enero 10 de 1894 se presentaron los señores Torres, Sturiza y compañía, entablando reclamo sobre un descuento de 18 por ciento que se les había practicado en la liquidación de las obras adicionales de los faros «Punta Mogotes» y «San Antonio», descuento que ellos aceptaron en la inteligencia que las cuentas les serían abonadas al contado y no dos años después y en títulos de deuda consolidada;

2º Que el Poder Ejecutivo, después de oir al Procurador del Tesoro y á la Contaduría nacional, resolvió, por acuerdo de fecha 2 de Mayo del mismo año, hacer lugar al reclamo interpuesto por Torres, Sturiza y compañía, mandándoles abonar el 18 por ciento, deducido anteriormente, en títulos de deuda consolidada;

3º Que Torres, Sturiza y compañía, percibieron el 9 del mismo mes y año la suma de ($ 51.874.22) cincuenta y un mil ochocientos setenta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional, valor nominal, como importe de la liquidación del 18 por ciento reclamado y mandado abonar, y en la misma fecha se presentan nuevamente reclamando esta vez la diferencia entre el valor nominal de los títulos recibidos y el precio á que dicen haberlos vendido, diferencia que hacen ascender á la suma de ($ 93.270.30) noventa y tres mil doscientos setenta pesos con treinta centavos moneda nacional, y

Considerando:

1º Que al iniciar el reclamo del 18 o|o que, con su consentimiento expreso, se les había rebajado del importe de las obras adicionales de los faros Punta Mogotes y San Antonio, los señores Torres, Sturiza y Cª declaran terminantemente que no tienen inconveniente alguno en recibir á la par los títulos de deuda consolidada en que aquellas obras les habían sido abonadas y en renunciar á los intereses que les correspondería por el tiempo transcurrido entre la fecha de la liquidación y la del pago;

2º Que la Contaduría, en su informe de fecha 18 de Septiembre, sostiene que con el pago verificado «quedaba completamente chancelado el crédito reclamado por los mencionados señores». (foja 9) y «que debe rechazarse el presente reclamo» (foja 11 vuelta).

3º Que el Procurador del Tesoro establece que: «Lo que complica la resolución de este asunto es la actitud del interesado, que manifestó su conformidad á recibir títulos de consolidación, siempre que se dejara sin efecto la rebaja del 18 o|o, y en tal concepto fué dictada la resolución de 2 de Mayo en acuerdo de ministros; y no es admisible que después de admitido el pago en esa forma, se modifiquen substancialmente las condiciones (foja 16 vuelta).

4º Que requerido un nuevo informe de la Contaduría general, ésta manifiesta que se trata de asuntos *definitivamente solucionados* por el acuerdo de Mayo 2 y que no hay ya lugar á *reclamo alguno sobre la forma* del pago verificado por chancelación completa del crédito en cuestión (foja 21), pero agregando (á foja 22) que se podría tal vez «por equidad hasta *fuera posible y estuviese en las facultades de V. E.* abonar en este caso los intereses sobre el crédito ya pagado desde la expresada fecha (Julio 1892) hasta el día en que *aquél fué satisfecho*» á pesar de que, como se ha visto en el considerando 1º, los recurrentes, al reclamar la devolución del 18 o|o que se había practicado, declaran terminantemente que renuncian á los intereses á que pudieran tener derecho;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Desestimar el reclamo por diferencias entre el valor nominal y el de plaza de los títulos de deuda consolidada, recibidos en pago de obras adicionales de la construcción á los faros «Punta Mogotes y «San Antonio», debiendo anularse las liquidaciones practicadas por Contaduría, en virtud de la orden de este Ministerio de fecha 9 de Agosto del corriente año.

Hágase saber á Contaduría, notifíquese al interesado y archívese.

ROCA.
G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra y Marina

--

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1895.

ORDEN GENERAL Nº 308

Habiendo fallecido el señor general de brigada, don Juan G. Díaz, cuyos restos deben ser inhumados el martes 5 del corriente, con los honores que á su categoría corresponde, se dispone:

1º Mañana martes, á las 9 y 1|2 p. m., se hallarán formados en traje de parada, frente al Cementerio del Norte, los primeros batallones de los regimientos 4, 5 y 8, batallón infantería de marina y regimiento 7 de caballería.

2º Los dos primeros serán mandados por el señor coronel Manuel Fernández Oro, y los dos subsiguientes, por el señor coronel Alejo Belaunde.

3º Las fuerzas expresadas serán mandadas por el señor general de brigada don Francisco Leyría.

4º El primer batallón del regimiento 4º de infantería, hará tres descargas de batallón, con intervalos de dos minutos, en momentos que el cadáver sea depositado en el panteón.

5º La bandera del Estado mayor general se mantendrá á media asta el día de mañana desde la salida hasta la puesta del sol.

6º Nómbrase ayudante del jefe de las fuerzas, al teniente coronel don Daniel Sánchez, y mayores, don Juan Crovetto, Gumersindo Gómez y José María Silva.

7º Invítase á los señores jefes y oficiales francos de la guarnición á concurrir á este acto. El entierro tendrá lugar á las 10 a. m. en el Cementerio del Norte.

8º Lo que se hace saber al ejército á sus efectos.—*A. Capdevila.*

—

Servicio de plaza

S. p. m. Jefe de día, el coronel don Alejo Belaunde, con ayudante de su regimiento.

En el Detall general, el mayor don Lorenzo Carrizo.

Las guardias de plaza se darán como está ordenado.—*F. Smith.*

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1895.

ORDEN GENERAL NÚMERO 309

Se hace saber al ejército que, por resolución del superior gobierno de fecha 19 de Octubre último, se ha dispuesto que los tenientes coroneles don Dolveo Guevara, don Vicente Bustos, don Martín Villalba y don Felipe Vázquez, y mayores, don Horacio Pintos y don Néstor R. Gigena, pasen á la plana mayor activa, y el teniente coronel don Segundo Molina y subteniente don Hipólito Aguiar á la lista de guerreros del Paraguay, y el capitán don Juan A. Villavicencio á la plana mayor de reserva de 1ª clase, procedentes todos ellos de la línea militar del Río Negro.

Con igual fecha se resuelve también pasen á revistar en la citada línea los tenientes coroneles don Fenelón Avila y don Julio Alba, de la plana mayor activa; mayor don Marcos Cáceres, de la extinguida Comisaría general de guerra, y capitán don Benjamín Estrada, de la reserva de 1ª clase.

Con fecha 28 del citado mes, pasa al regimiento 6 de infantería de línea, el

capitán de la reserva de 1ª clase, don Antonio Madariaga; á la plana mayor activa; el teniente coronel don Manuel S. Dantas, con antigüedad de 24 de Septiembre próximo pasado; y con la fecha de 28 de Octubre, se dispone que el mayor don Alejo Faletti y capitán don Jorge M. Quintana, del regimiento 7º de caballería, pasen, el primero, á la plana mayor activa, y el segundo, á la reserva de 1ª clase, y el mayor don Francisco Vidot, de la extinguida Comisaría general de guerra, al regimiento 7º de caballería, en reemplazo del de igual clase don Alejo Faletti.

Igualmente, y con fecha 30 del mismo mes, se ha dispuesto pasen á la lista de oficiales generales, el señor general don Antonio Dónovan; á la plana mayor activa, el mayor don Nicolás Palavecino, y capitanes don Bernardo Aguilar, á la lista de guerreros del Paraguay, y don Juan C. Medrano y don José V. Espeche, á la reserva de 1ª clase.—*A. Capdevila.*

—

Servicio de plaza

S. p. m. Jefe de día, el coronel don José A. Espeche, con ayudante de su regimiento.

En el Detall general, el mayor don Juan Crovetto.

Las guardias de plaza se darán como está ordenado.—*F. Smith.*

———

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1895.

ORDEN GENERAL NÚMERO 310

Se hace saber del ejército que la superioridad ha resuelto: con fecha 28 del mes próximo pasado, nombrar jefe del detall de la 1ª división del ejército, al teniente coronel don Angel Canavery; con fecha 30 del mismo, aceptar la exoneración solicitada por el coronel don Rómulo Parkinson del comando del regimiento 3 de artillería á caballo, nombrando en su reemplazo al teniente coronel don Francisco Chausiño; con igual fecha, el pase del mayor don Francisco Cisterna al Detall general, y los de igual empleo, don José P. Fernández, don Juan B. Benvenuto y don Desiderio Cabanillas, en calidad de auxiliares á las oficinas de reclutamiento de Santa Fe, Rosario y San Luís respectivamente; con la misma fecha que los tenientes primeros don Fermín Girau, del primer batallón del regimiento 9 de infantería de línea, pase al regimiento de ingenieros, don Virgilio Villamayor y don Alberto Aranzadi, de la plana mayor de reserva de 1ª clase, á los primeros batallones de los regimientos 7º y 8º de infantería de línea respectivamente.—*A. Capdevila.*

Servicio de plaza

S. p. m. Jefe de día, el teniente coronel don Ramón Aberastaín Oro, con ayudante de su cuerpo.

En el Detall general, el mayor don Manuel Vieyra.

Las guardias de plaza se darán como está ordenado al batallón 5º de línea.—*F. Smith.*

———

Ministerio de Hacienda

—

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1895.

Excmo. señor Ministro de Hacienda.

En cumplimiento del decreto de fecha 11 de Febrero de 1894, elevo al señor Ministro la adjunta relación de las mercaderías entregadas libres de derechos, por orden de ese Ministerio, correspondiente á la segunda quincena de Octubre próximo pasado.

Dios guarde á V. E.—J. *Martínez Castro.*

—

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1895.

Insértese en el Boletín Oficial, y fecho, archívese.—*Alberto B. Martínez.*

Dirección General de Rentas

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 10075, de los señores J. y J. Drysdale y Cª., solicitando libre introducción de un cajón con 12 piezas de repuesto para máquinas de segar.

Octubre 22 de 1895

Resultando del señor administrador de la aduana de la capital de foja 1 vuelta, que se trata de piezas de repuesto para máquinas de segar; y de conformidad con el inciso 13 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia y resoluciones interpretativas de esta Dirección de fechas 16 de Julio y 10 de Septiembre últimos,

SE RESUELVE:

Conceder el libre despacho solicitado por los señores J. y J. Drysdale y Cª., de un cajón conteniendo 12 piezas de repuesto para máquinas de segar, venido á su consignación en el vapor «Milton», entrado al puerto el 14 del actual, procedente de Nueva York.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 10132, de los señores Ashworth y Cª., solicitando aforo de 2 1|2 o|o para 5 fardos con 2376 kilos algodón hilado.

Octubre 22 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar; y de conformidad con el inciso 9 del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Ashworth y Cª., con el gravamen de 2 1|2 o|o, de 5 fardos conteniendo 2376 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Magdalena», entrado al puerto el 14 del actual, procedente de Southampton.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 8425, de los señores L. Brandes y Ca., solicitando se deje sin efecto el reparo número 375 formulado al permiso de despacho número 42.610.

Octubre 22 de 1895.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 21 del corriente, y

Considerando:

Que la mercancía que ha dado origen á la formación de este expediente se encontraba incluida en la tarifa de avalúos del año 1891, y teniendo presente que cuando un artículo se encuentra claro y explícitamente comprendido en el arancel aduanero, no pueden, ni el vista despachante ni el tribunal de vistas declararlo fuera de tarifa, y finalmente, que el informe de dicho tribunal no expresa de una manera terminante que haya dispuesto se declare valor á un artículo tarifado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración solicitada.

Pase á la Administración de rentas nacionales de la capital, para que notifique al vista y fecho, vuelva á despacho, á fin de elevarlo al Ministerio de Hacienda.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 9810, de los señores Maupen Oliver y compañía, solicitando reconsideración de lo resuelto en el expediente número 8802.

Octubre 22 de 1895.

Resultando de lo nuevamente informado por la aduana de la capital á foja 2, del presente, que el yute de la referencia se halla comprendido en el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana vigente, que lo grava con el derecho de 10 por ciento, *ad valorem*,

SE RESUELVE:

Esténse los señores Maupen Oliver y compañía, á lo resuelto por esta Dirección á foja 3 vuelta del expediente agregado.

Por tanto, no ha lugar á lo solicitado por los mismos; y pase á la aduana de la capital para conocimiento, demás efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 9985, de los señores Meili y Roesli, solicitando aforo de 10 por ciento para 4 bultos y 2 cajones con una máquina para planchar medias y repuestos para máquinas.

Octubre 23 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de una máquina para planchar medias y repuestos; y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen de 10 por ciento, de 4 bultos y 2 cajones con una máquina para planchar medias y repuestos para máquinas, venidos á su consignación en el vapor «Hippomenes», entrado al puerto el 8 del actual, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 9984, de los señores Meili y Roesli, solicitando aforo de 2 1/2 °/₀ para 6 fardos conteniendo 1516 kilos algodón en rama.

Octubre 23 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fs. 1 vuelta, que se trata de algodón en rama; y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen de 2 1/2 °/₀, de (6) seis fardos conteniendo (1516) mil quinientos diez y seis kilos algodón en rama, venidos á su consignación en el vapor «Hippomenes», entrado al puerto el 8 del actual, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos. —*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 9983, de los señores Meili y Roesli, solicitando aforo de 2 1/2 °/₀ para 26 cajones conteniendo 4250 kilos algodón hilado.

Octubre 23 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de fs. 1 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar; y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen de 2 1/2 °/₀, de (26) veintiséis cajones conteniendo (4250) cuatro mil doscientos cincuenta kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Hippomenes», entrado al puerto el 8 del actual, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.— *Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 10077, de los señores Meili y Roesli, solicitando aforo de 2 1[2 por 100 para 25 cajones con 4578 kilos algodón hilado.

Octubre 23 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de algodón hilado para el telar, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Meili y Roesli, con el gravamen de 2 1[2 por 100, de 25 cajones conteniendo 4578 kilos algodón hilado para el telar, venidos á su consignación en el vapor «Highland Mary», entrado al puerto el 14 del actual, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.— *Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 8816, del señor W. R. Cassels, solicitando reconsideración en la resolución recaída en el expediente núm. 3368.

Octubre 25 de 1895.

Apercibida esta presidencia, que el farol de la referencia, introducido por el señor W. R Cassels, para el alumbrado público del Riachuelo, está comprendido en el artículo 15 del contrato celebrado por el presentante y el excelentísimo gobierno nacional en Mayo 17 de 1894, por el que se exonera del pago de derechos de importación á todos los materiales destinados á dicho alumbrado,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto las dos resoluciones denegatorias de fechas 10 de Julio último y 22 del corriente, y conceder el libre despacho solicitado por el señor W. R. Cassels, de (1) un cajón, conteniendo (1) un farol para el alumbrado público del Riachuelo, venido á su consignación en el vapor «Turkihs Prince», entrado al puerto el 4 de Febrero próximo pasado, procedente de Nueva York.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.— *Achàval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 115, de los señores Kruger y Cía., sobre diferencia de calidad en vasos.

Octubre 24 de 1895.

Examinada la muestra de los vasos en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida (1862) mil ochocientos sesenta y dos de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 108, de los señores Petit y Piria, sobre diferencia de calidad en sombrillas.

Octubre, 24 de 1895.

Examinadas las muestras de las sombrillas en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlas comprendidas en la partida número 1724, de la tarifa de avalúos vigente

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 114, del señor J. Peuser, sobre diferencia de calidad en papel.

Octubre 24 de 1895.

Examinada la muestra del papel en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida número 1664 de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con la muestra respectiva.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 113, del señor Jacinto Gotelli, sobre diferencia de calidad en algodón.

Octubre 24 de 1895.

Examinada la muestra del algodón en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida número 2215 de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 112, del señor Luis Puddicomb, sobre diferencia de calidad en esencia.

Octubre 24 de 1895.

Examinada la muestra de la esencia en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararla comprendida en la partida número 2020 de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 109, del señor Luis Garello, sobre diferencia de calidad en sombreros.

Octubre 24 de 1895.

Examinada la muestra de los sombreros en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número 518 de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 9424, de los señores J. y J. Drysdale y Cía., solicitando se deje sin efecto el reparo número 592.

Octubre 25 de 1895.

Resultando de los precedentes informes, que el permiso de despacho directo de la referencia, fué presentado á la oficina respectiva de la aduana de la capital á los seis días de formulada la entrada del vapor «Port Jackson», estando el caso regido por el artículo 114 de las ordenanzas de aduana vigentes y fuera de la excepción que legisla el artículo 115 de las mismas,

SE RESUELVE:

Confirmar el reparo número 597, formulado en el manifiesto número... por la 1ª sección de revisación.

Por tanto, no ha lugar á lo solicitado por los señores J. y J. Drysdale y Cía., y pase á la referida sección para su conocimiento, y fecho, á la aduana de la capital á sus efectos y reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 10.160, de los señores Moore y Tudor, solicitando aforo de 2 1|2 por 100, para un cajón con 620 kilos filatura para fósforos.

Octubre 25 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de filatura para fósforos, y de conformidad con el inciso 9º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Moore y Tudor, con el gravamen de 2 1|2 por 100, de un cajón con 620 kilos filatura para fósforos, venido á su consignación en el vapor «Maurice Reunion», entrado al puerto el 30 de Septiembre último, procedente de Marsella.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 10144, de los señores Savelkoul y Cª, solicitando aforo de 10 o|o para 5 fardos con 1335 kilos pábilo.

Octubre 25 de 1895.

Resultando del informe del señor administrador de la aduana de la capital, de foja 1 vuelta, que se trata de pábilo; y de conformidad con el inciso 7º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por los señores Savelkoul y Cª, con el gravamen de 10 o|o, de 5 fardos conteniendo 1335 kilos pábilo, venidos á su consignación en el vapor «Manin», entrado al puerto el 8 del actual, procedente de Liverpool.

Pase á la aduana de la capital, para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Departamento General de Inmigración

—

RESUMEN DEL MOVIMIENTO INMIGRATORIO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1895

	Entrada	Salida	D'cia
Pasajeros de ultramar.	509	545	36
Id de Montevideo.....	1951	1662	289
Inmigrantes de ultramar	8634	1306	7328
Id de Montevideo.....	2.97	1984	353
	13391	5497	

A favor de la entrada: 7894 personas.

———

Resumen de los puertos:

Puertos	Entrada	Salida	Diferencia
Italia	5367	778	4589
España	1308	150	1158
Francia	938	148	790
Brasil	699	199	500
Portugal	147	2	145
Alemania	120	6	114
Inglaterra	32	19	13
Bélgica	23	4	19
	8634	1306	

———

Escala de la entrada y salida de pasajeros é inmigrantes en los meses de Octubre de los últimos 5 años, de 1891 á 1895:

	Entrada	Salida	Dif'cia
En Octubre de 1891.	7.131	5.389	1.742
Id id id 1892.......	8.786	2.954	6.832
Id id id 1893.......	13.194	4.342	8.913
Id id id 1894.......	11.694	4.027	7.667
Id id id 1895.......	13.391	5.497	7.894

———

Inmigrantes de ultramar exclusivamente:

	1890	1891	1892	1893	1894	1895
Entrada...	4526	2791	5918	8188	7560	8634
Salida.....	6792	3881	1081	1151	1451	1306

———

Clasificación por sexo, estado y religión de los inmigrantes de ultramar y el número de familias de los mismos, entrados y salidos en Octubre de 1895.

Sexo...	Hombres....	5472	
	Niños........	741	
	Mujeres......	1798	
	Niñas........	623	8634
Estado.	Solteros.....	5983	
	Casados.....	2447	
	Viudos.......	204	8634
Religión	Católicos....	8430	
	Israelitas....	—	
	Varias.......	204	8634

Familias

Entrada 1289 familias con 4177 personas.
Salida 143 idem 398 idem.

———

Clasificación por edades de varones y mujeres con y sin familia de los inmigrantes procedentes de ultramar:

Con 1289 familias—Varones: Menores de un año, 226; de 1 á 8, 266; de 8 á 12, 249; de 12 á 20, 409; de 20 á 30, 427; de 30 á 40, 441; de 40 á 59, 335; mayores de 60, 30. Total 2383—Mujeres: menores de un año, 180; de 1 á 8, 237; de 8 á 12, 206; de 12 á 20, 295; de 20 á 30, 337; de 30 á 40, 311; de 40 á 59, 204; mayores de 60, 26. Total 1796.

Sin familia—Varones: de 12 á 20, 844; de 20 á 30, 1072; de 30 á 40, 1196; de 40 á 59, 707; mayores de 60, 11. Total 3830.—Mujeres, de 12 á 20, 119; de 20 á 30, 181; de 30 á 40, 186; de 40 á 59, 128; mayores de 60 11.—Total 625.

———

La inmigración desembarcada por cuenta del Estado; entrada al Hotel de la capital; y la descarga y acarreo de bultos de equipajes de los inmigrantes de ultramar.

Desembarcados por cuenta del Estado

Adultos.................	2338
Niños....................	216
Párvulos................	101
Total ...	2655

Entrados al Hotel de la capital

Hombres...............	1824
Mujeres.................	764
Niños....................	448
Niñas....................	358
Total ...	3394

Bultos de equipaje descargados

En carros..............	254
En zorras..........	2600
Total. ..	2854

Acarreo de los bultos

Viajes de carros........	20
Id. de zorras............	40
Total....	69

———

Clasificación por nacionalidades y profesiones de los inmigrantes entrados al Hotel de la capital.

Nacionalidades

Italianos....................	2860
Españoles..................	353
Austriacos..................	41
Rusos.........................	36
Suizos.......................	29
Alemanes..................	27
Franceses..................	25
Dinamarqueses............	7
Norte americanos.........	5
Orientales..................	5
Ingleses.....................	4
Belgas.......................	2
	3394

Profesiones

Agricultores...............	2148
Albañiles..................	17
Aparadores	3
Barberos...................	4
Carpinteros................	27
Costureras.................	13
Carniceros.................	4
Confiteros	2
Cocheros	6
Cocineras..................	5
Colchoneros...............	1
Curtidores	1
Dependientes.............	5
Embarnizadores..........	1
Fideleros	6
Herreros..................	22

Jornaleros................	192
Jardineros	1
Joyeros	1
Ladrilleros...............	3
Mecánicos................	18
Mineros...................	12
Molineros	3
Mucamos..................	4
Marinos...................	9
Músicos....................	1
Maestros..................	1
Panaderos................	12
Picapedreros.............	2
Parteras..................	1
Relojeros	1
Sastres....................	14
Cerrajeros	2
Tipógrafos	2
Tacheros..................	3
Toneleros	1
Tejedores	11
Viticultores..............	2
Zapateros.................	27
Sin profesión.............	806
	3394

Inmigración colocada en la capital federal é internada á las provincias y en los territorios nacionales, durante el mes de Octubre:

Destino

Provincia de Santa Fe....	1569
» B. Aires....	440
» Córdoba....	426
» Mendoza....	79
» E. Ríos	63
» Tucumán...	34
» San Juan...	22
» Corrientes..	16
Capital federal...........	151
Tierra del Fuego........	13
Provincia de Catamarca..	8
» San Luis...	8
» Salta	7
» Jujuy.......	3
» Santiago....	2
Chaco....................	2
Formosa	1
Pampa Central...........	2
	2846

Clasificación por profesiones de los inmigrantes colocados é internados:

Profesiones

Agricultores...............	1698
Albañiles..................	10
Afiladores	1
Barberos..................	2
Contadores................	1
Costureras................	28
Canasteros................	1
Cerrajeros	1
Carpinteros...............	1
Cocineros	1
Carniceros................	2
Cocheros	1
Carreros	1
Dependientes	9
Fotógrafos................	1
Hiladoras	3
Hojalateros	1
Herreros	7
Joyeros	1
Jardineros	2
Jornaleros.................	318
Ladrilleros................	4
Mecánicos.................	11
Molineros	2
Mucamos...................	2
Mineros	4
Profesores.....	1
Parteras	1
Panaderos.................	6
Queseros..................	1
Relojeros	1
Sastres....................	7
Sirvientes................	12
Sin profesión.............	675
Tejedores	2
Toneleros	2
Zapateros.................	15
Herradores	1
	2846

Nómina de los vapores con pasajeros é inmigrantes entrados al dock central de La Plata en Octubre de 1895:

Bandera	Vapores	Pasaj.	Inmig.	Total
Italiana	R. Margherita		1054	1054
Francesa	Brésil	16	333	349
Inglesa	Magdalena	52	123	175
Italiana	N. América	9	1213	1222
»	Orione	70	998	1068
»	M. Bruzzo	7	742	749
Inglesa	Danube	90	72	162
Francesa	Portugal	137	343	480
		381	4878	5259

Resumen general del movimiento de pasajeros é inmigrantes de ultramar y Montevideo, correspondiente á los diez meses de 1895:

Meses	Entrada	Salida	Dif'cia
Enero........	5117	1064	4053
Febrero......	4121	1394	2727
Marzo........	4103	2749	1354
Abril.........	3466	3299	167
Mayo.........	8901	6938	1963
Junio.........	6568	6667	99
Julio.........	7565	5618	1947
Agosto.......	6621	5553	1068
Septiembre.	9735	6660	3075
Octubre.....	13391	5497	7894
	69588	45439	

A favor de la entrada: 24 49 personas.

Aduana de la capital

Entrada del día 5 de Noviembre de 1895

Tipo oficial del oro, 332 %

Recaudado en curso legal, $ 228059.13--Su equivalente en oro, 69108.82—Recaudado en oro sellado, 25388.67—Total á oro, 94497.49.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 423516.11—Su equivalente en oro, 127890.35—Recaudado en oro sellado, 85230.99—Total á oro, 213121.34.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 575749.35—Su equivalente en oro, 168958 99—Recaudado en oro sellado, 64294.73—Total á oro, 233253.72.

Diferencia en favor del mes de Noviembre del año 1894

Total á oro, $ 20132.38.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 48321640.52—Su equivalente en oro, 13968027.63 Recaudado en oro sellado, 7337494.35—Total á oro, 21305521.98.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 50661290.83 Su equivalente en oro—14129714.09—Recaudado en oro sellado, 6728419.33—Total á oro, 20858133.42.

Diferencia en favor del año corriente

Total á oro, $ 447388.56.

A. Pesa,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1895

Recaudado en curso legal..	$ 346120.40
Su equivalente en oro	» 104253 13
Recaudado en oro sellado..	» 18490.20
Total á oro..........	» 122743.33

A. Pesa,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública, por el término de 30 dias para la provisión de muebles destinados á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Los interesados podrán presentarse ofreciendo uno ó más muebles en las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede solicitarse de 2 á 4 p m. en la Oficina «Muestrarios» de esta Comisión ó en la Administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe, donde igualmente estarán á disposición de los interesados los planos correspondientes.

Las propuestas se abrirán en acto público en el local de esta Comisión, Bolívar 292, el sábado 9 de Noviembre próximo, á las 4 p. m.

El pago es *al contado*.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v. n.9.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de: cartonería, librería, imprenta, lonería, discos rita para aparatos telegráficos, ferretería, papelería, hojalatería, grabados, plomería y pinturería.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sábado 16 de Noviembre próximo, á las 4 de la tarde, en el local de esta Comisión Consultiva, Bolívar 292.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por orden superior, desde el 16 hasta el 31 de Octubre de 1895

Fecha de la Orden	Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de entrada
Octubre. 15	D. C. de C. T.	s/n	3661	rollos	Alambre	$ oro 4000.00	al 25 o/o	Dirección gen. correos y telégrafos	Bellanoch	2180	10 Octubre 1895
» »	B. N. A.	1/10	10	cajones	Cheques	sin valor	sin aforo	Banco de la Nación argentina	Magdalena	2208	14 » »
» 16	B.W.H.R.C.C.B.W	s/n	1	»	Billetes	»	» »	Caja de conversión	»	»	14 » »
» »	I. A. S.	8702/03	2	»	Instrumentos de precisión	$ 288.00	al 25 o/o	Facul. de ciencias físico-naturales	Perseo	2033	25 Septiembre »
» 17	S. S.	6535/38	4	»	Papel	» 470.17	» »	Dirección gen. correos y telégrafos	Bonn	2206	15 Octubre »
» »	E. C.	513.14	2	»	Utiles para lavatorio	» 237.91	» »	Casa de Moneda	»	»	» » »
» »	P. F. P. H. F. B	2930	1	»	Una estatua	» 50.00	» »	Sup. del hosp. S. Lorenzo (Sta. Fe)	Schomburg	1905	11 Septiembre »
» »			287	tonelad.	Arena	» 1048.00	» »	Comisión obras de salubridad	David Suffuer	1431	16 Octubre »
» 18	P. B.	873/31	19	cajones	Farolitos de papel	» 200.00	» »	Sdad. de beneficencia de la capital	Uruguay	2180	11 » »
» »	Rotulado	s/n	4	bultos	Equipajes	» 300.00	» »	Ministro de Portugal	Venus	2167	6 » »
» 19	L. R.	49	1	fardo	Género de lana	» 141.00	» »	Convento RR. M. cap. de Sta. Clara	Espagne	2019	24 Septiembre »
» 15	F. S. M.	610/19	10	cajones	Artículos de lavatorio	» 1132.00	» »	Facultad de medicina de Córdoba	Río Negro	1876	9 » »
» »	F. M.	620/21	2	bultos	Libros			Fac. de medicina de Buenos Aires	Waldensian	2115	4 Octubre »
» 21	Pta. de la S. Ben.	176/217 s/u	47	»	Pizarras para techos y clavos cobre	» 580.00	» »	Junta de la Sdad. de beneficencia	Heliades	2290	21 » »
» »	S. P.	s/n	1	cajón	Dos imágenes	» 45.50	» »	Sres. Caride Hnos. y Cía.	Charente	2172	9 » »
» »	D. L.	1/12	12	»	Instrumentos de precisión	sin valor	sin aforo	Director de la Escuela naval	Uruguay	2190	11 » »
» 22	E. C.	541/62	22	»	Papel blanco	$ 770.07	010 k. d. e. 003	Casa de Moneda	Brézil	2243	17 » »
» »	»	539	1	»	Calorímetro	» 35.00	al 25 o/o	Idem ídem	Highland Mar.	2209	14 » »
» 15	C. O. de S.	s/n	1400	barricas	Cemento Portland	» 2800.00	» »	Comisión obras de salubridad	Yarrowdale	2307	23 » »
» 24	A. F.	337	1	cajón	Libros	» 10.00	» »	Ministro de Francia	Brézil	2243	17 » »
» 25	F. B.	1192/5	4	»	Un juego de candeleros	» 400.00	al 5 o/o	Iglesia de Santo Domingo	Gergovia	2271	19 » »
» »	P. F. D. A. B.	2931	1	»	Una estatua	» 80.00	al 25 o/o	Iglesia de San Agustín en Sta. Fe	Schomburg	1905	12 Septiembre »
» »			287	tonelad.	Arena	» 1200.00	» »	Comisión obras de salubridad	David Suffuer	1491	25 Octubre »
» 28	s/m	s/n	10	caños	Hierro fundido	» 50.00	» »	Idem ídem ídem	Higland Scott	2323	24 » »
» 26	L.G.B.B.A.P.E	8480/500	21	bultos	Maquinarias	» 500.00	» »	Santuario de Ntra. Sra. de Luján	Mariemburg	2020	24 Septiembre »
» 29	A. 3.	s/n	1	cajón	Libros	» 100.00	» »	Biblioteca nacional	Wittekind	2325	25 Octubre »
» 25	S. de la Cruz Roja	1192	1	»	Goteras metálicas	» 100.00	» »	Sociedad argentina Cruz Roja	Itaparica	2264	18 » »
» 30	M. de Marina	s/n	1	»	Cartas náuticas	» 100.00	» »	Escuela naval	Magdalena	2208	14 »
» »	J. C. P.		60	bultos	Muebles y ropa usada	» 5000.00	» »	Sr. M. argen. en París, Sr. J. C. Paz	Portugal	2366	29 » »
» 29	A. R. C. C. B. W.	2/4	3	cajones	Billetes de emisión menor	» 5000.00	» »	Caja de conversión	Danube	2390	28 » »

Alcaidía Principal, Octubre 31 de 1895.

Teófilo Lelong.

Vº. Bº.

E. Moreno.

REGISTRO CIVICO NACIONAL

PARROQUIA DEL SOCORRO -- 1ª Serie

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	N.º	PROFESION	EDAD	Si sabe leer y escribir	FILIACION		OBSERVACIONES
1º	Fernando Descalzo	Suipacha	956	Emp. comercio	43	si	Casado	Capital	
2º	Luis M. Saavedra	Artes	1455	Hacendado	64	»	»	»	
3º	Melitón González del Solar	Cerrito	1371	Médico	60	»	»	»	
4º	Dr. Miguel Esteves	San Martín	1103	Abogado	42	»	»	»	
5º	Juan C. Almanza	Libertad	1258	Médico	34	»	»	»	
6º	Manuel M. Linch	Santa Fe	1147	Hacendado	54	»	»	»	
7º	Dr. Pablo Cárdenas	Alvear	135	Abogado	31	»	»	»	
8º	Carlos A. Ebbeke	Pilar	1626	Estudiante	20	»	Soltero	»	
9º	Enrique H. Woedgate	Santa Fe	977	Corredor	33	»	»	»	
10	Luis Goyena	Arenales	1025	Hacendado	36	»	»	»	
11	Juan M. Gutiérrez	Charcas	945	Escribano	37	»	»	»	
12	Manuel Moneta	Santa Fe	1162	Agrimensor	27	»	»	»	
13	Manuel M. Estecke	Cerrito	1534	Empleado	29	»	»		
14	Juan Montedonico	Artes	1393	Albañil	21	»	»	»	
15	Luis C. García	Artes	1441	Procurador	45	»	»	»	
16	Héctor Zaldarriaga	Florida	935	Ingeniero	27	»	»	»	
17	Carlos Aldao	Juncal	1047	Comercio	67	»	Viudo	Santa Fe	
18	Luis Laforte	Suipacha	1334	Procurador	70	»	»		
19	Julián Martínez	Rodríguez Peña	1741	Militar	47	»	Casado		
20	Juan A. Basso	Rodríguez Peña	1991	Pintor	21	»	»	Capital	
21	Antonio Tortala	Rodríguez Peña	1954	Tintorero	18	»	»	»	
22	Manuel N. Díaz	Juncal	969	Comercio	45	»	»	»	
23	Juan C. Varela (hijo)	Rodríguez Peña	1741	Comercio	28	»	»	»	
24	José L. Caorsi	San Martín	978	Comercio	28	»	»		
25	Francisco Canale	Charcas	723	Empleado	23	»	»		
26	José D. Nicolini	Juncal	1349	Comercio	32	»	»		
27	Lauro M. Castro	Avenida Alvear	367	Abogado	45	»	«	»	
28	Juan Ghiglione	Paseo de Julio	1780	Albañil	22	»	»		
29	Luis Mayecchi	Suipacha	1066	Empleado	25	»	»		
30	Isidro Tortala	Rodríguez Peña	1954	Albañil	22	»	»	»	
31	Juan N. Gordillo	Suipacha	1216	Empleado	30	»	»		
32	Domingo Montedonico	Artes	1393	Jornalero	23	m	»		
33	Juan León	Arenales	1090	Talabartero	21	si	»		
34	Carlos Petrelli	Talcahuano	1281	Empleado	20	»	Soltero		
35	Miguel Escaroni	Florida	1196	Talabartero	23	no	»		
36	Manuel F. Escobar	Charcas	831	Abogado	29	si	Casado		
37	Juan C. Cabrera	Uruguay	961	Empleado I.	22	»	»		
38	Leopoldo Montes de Oca	Maipú	963	Empleado I.	21	»	»	»	
39	Eugenio Bachmann	Pilar	1672	Militar	60	»	»		Naturalizado.
40	Amadeo Benítez	Avenida República	391	Estudiante	18	»	»	»	
41	Arturo Seeber	Paraguay y Rivera		Estudiante	20	»	»	»	
42	Andrés V. Cremona	Montevideo	1639	Ingeniero	31	»	»	»	
43	Rafael Vázquez	Rodriguez Peña	1741	Sirviente	49	»	»		
44	Andrés Lagerú	Artes	1393	Cigarrero	19	»	»		
45	Horacio Beccar Varela	Santa Fe	1169	Estudiante	19	»	»	»	
46	Dr. Enrique A. Spangenberg	Santa Fe	1086	Abogado	36	»	»	Entre-Ríos	
47	Manuel Camelino Vedoya								Anulado por no pertenecer á la parroquia.
48	Manuel E. Blancas	Arenales	875	Corredor	32	si	»	Capital	
49	Francisco Halbach	Pilar	1644	Comercio	61	»	»	»	
50	Cosme Segui	Florida Cortada	1296	Jornalero	39	»	»		
51	Dr. Eduardo Obejero	Charcas	1275	Médico	39	»	»	»	
52	Domingo Spangenberg	Santa Fe	1086	Estudiante	18	»	Soltero	Entre-Ríos	
53	Emilio Quiroga	Juncal	1258	Dependiente	19	»	»	Capital	
54	Carlos Aspezi	Paseo de Julio	1850	Jornalero	21	»	»	»	
55	Luis de Soisa	Avenida República	33	Empleado	19	»	»	»	
56	Carlos Elena	Suipacha	1160	Corredor	30	»	»	»	
57	Juan Bautista Richards	Cerrito	1548	Tipógrafo	31	»	»	»	
58	Gerónimo Aspezi	Paseo de Julio	1850	Jornalero	19	»	»	»	
59	Pedro Torromé Vélez	Reconquista	922	Dependiente	20	»	»	»	
60	Juan Andrés del Campo	Suipacha	935	Militar	67	»	»	»	
61	Miguel de la Barra	Callao	1729	Comercio	60	»	»	»	
62	Juan P. Amarante (hijo)	Suipacha	1047	Estudiante	17	»	»	»	
63	Amaro Amarante	Suipacha	1047	Empleado	22	»	»	»	
64	Nicanor Arauz	Cerrito	1068	Pintor	20	»	»		
65	Justo Aberasturi	Paraguay	662	Corredor	39	»	»		
66	Manuel Perazo	San Martín	1156	Jornalero	27	»	»		
67	Daniel S. Linch	Santa Fe	1147	Estudiante	19	»	»	»	
68	Severo Coria	San Martín	1086	Tipógrafo	36	»	Casado	Santa Fe	
69	Clemente Rodríguez	Esmeralda	971	Empleado	58	»	»	Bs. Aires	
70	Pedro Basso	Avenida República	40	Pintor	29	»	»	Entre-Ríos	

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	N.º	PROFESION	EDAD	Si sabe leer y escribir	FILIACION		OBSERVACIONES
71	Bartolomé Vivalde..........	Florida	1189	Emp. de Correo	25	si	Soltero	Capital	
72	Daniel Cabello..............	Charcas	986	Estudiante	17	»	»	»	
73	Carlos Sachi...............	Arenales	1090	Talabartero	23	»		»	
74	Antonio C. Bustriaso........	Artes	1165	Tipógrafo	22	»	»	»	
75	Domingo B. Fontán..........	Charcas	957	Agente Judicial	25	»	Casado	»	
76	Luís Bacigaluppi............	Talcahuano	928	Comercio	34	»	Soltero	»	
77	Manuel M. Martínez	Charcas	845	Cochero	20	»	»	»	
78	Juan Ovando...............	Santa Fe	975	Empleado	44	»	Casado		Por opción.
79	Adolfo Labougle............	Avenida República	261	Empleado	37	»	»	Corrientes	
80	Juan N. Marsiglia..........	Buenos Aires	27	Comercio	22	»	Soltero	Bs. Aires	
81	Antonio M. Linch...........	Santa Fe	1147	Abogado	25	»	»	Capital	
82	Paulino Castillo............	Florida	948	Jornalero	35	no	Casado	Bs. Aires	
83	Luis Mazzola...............	San Martín	966	Fundidor	25	si	»	Capital	
84	Horacio González del Solar...	Libertad	1325	Médico	25	»	Soltero	Entre-Ríos	
85	Luís Mª. Pérez..............	Juncal	849	Comercio	26	»	»	Capital	
86	Luís J. Contreras...........	Charcas	841	Emp. de Correo	19	»	»	»	
78	Juan Maumus...............	Suipacha	1441	Jornalero	26	»	»	Bs. Aires	
88	Miguel Arana Zelis..........	Suipacha	1373	Médico	26	»	Casado	Capital	
89	Juan Domínguez Bernard....	Esmeralda	962	Estudiante	24	»	Soltero	Entre-Ríos	
90	Sinforoso Molina............	Suipacha	959	Escribano	49	»	Casado	Capital	
91	Santiago Santi..............	Rodríguez Peña	1978	Carpintero	21	»	Soltero	»	
92	Carlos E. Varela............	Paraguay	459	Litógrafo	28	»	»	»	
93	Tomás Tablada..............	Maipú	953	Tipógrafo	29	»	Casado	Córdoba	
94	José Stagno................	Cerrito	1126	Emp. de Correo	24	»	Soltero	Capital	
95	José Nocetti...............	Paseo de Julio	1872	Albañil	25	»	»	»	
96	Alfredo Richards...........	Cerrito	1548	Tipógrafo	23	»	»	»	
97	Luís Picardo...............	Cerrito	1586	Cochero	21	»	Casado	»	
98	Carlos Cossia..............	Cerrito	1534	Jornalero	27	»	»	»	
99	Félix Pineda...............	Paraguay	747	Empleado	19	»	Soltero	»	
100	Luís Muisello...............	Juncal	1190	Pintor	18	»	»	»	Juncal
101	Juan Muisello..............	Paseo de Julio	1728	Pintor	21	»	Casado	»	
102	Mario González del Solar.....	Cerrito	1317	Estudiante	20	»	Soltero	Santa Fe	
103	Celestino Martínez..........	Paraguay	971	Empleado	40	»	»	Córdoba	
104	Baldomero Martínez.........	Santa Fe	1164	Cochero	36	»	Casado	Capital	
105	Enrique Monti..............	Suipacha	1392	Carpintero	21	»	Soltero	»	
106	José Parodi................	Maipú	973	Herrero	24	»	Casado	»	
107	Juan Alario................	Talcahuano	1234	Empleado	34	»	»	»	
108	Alberto B. Matienzo.........	Maipú	986	Estudiante	20	»	Soltero	»	
109	Julián Martínez (hijo)........	Rodríguez Peña	1741	Estudiante	19	»	»	»	
110	Juan Parodi................	Uruguay	1085	T'nero de fierro	21	»	»	»	
111	Agustín Matienzo...........	Maipú	986	Abogado	66	»	Casado		Naturalizado
112	Rodolfo Peña...............	Talcahuano	1218	Talabartero	21	»	Soltero	»	
113	Bernardo Meyer............	Suipacha	1397	Estudiante	19	»	»	»	
114	Antonio Aguirre............	Arenales	1086	Talabartero	20	»	»	»	
115	Marcelino Freire............	Libertad	1323	Estudiante	17	»	»	Santa Fe	
116	Isidro Arias................	H. de Inmigrantes		Empleado	47	»	Casado	Capital	
117	Rosendo Moreira............	Rodríguez Peña	1693	Empleado	62	»	»	»	
118	Pedro Goyena...............	Suipacha	1385	Estudiante	19	»	Soltero	»	
119	Oividio del Sino............	Talcahuano	1022	Tipógrafo	19	»	»	»	
120	José A. Velar...............	Libertad	1314	Empleado	45	»	Casado	»	
121	Alberto Pico................	Paraguay	937	Empleado	19	»	Soltero	»	
122	Juan Diegues...............	San Martín	927	Talabartero	18	»	»	»	
123	Ambrosio Lugones..........	H. de Inmigrantes		Empleado	40	»	Casado	Bs. Aires	
124	Felipe Núñez..............	Artes	1360	Empleado	37	»		Entre-Ríos	
125	José Landi.................	Esmeralda	1047	Carpintero	28	»		Capital	
126	Victor M. Ocariz...........	Buenos Aires	27	Afilador	33	»	Casado	»	
127	José Brito.................	Arenales	1189	Empleado	34	»	Soltero	Entre-Ríos	
128	Gabriel Arrom.............	Charcas	1362	Empleado	23	»	»	Capital	
129	Julio Núñez...............	Juncal	887	Contador	61	»	Casado	»	
130	Juan Canepa..............	Florida	1055	Emp. de Correo	18	»	Soltero	»	
131	Manuel Camaño............	P. del Socorro		Prebístero	24	»		»	
132	Santiago M. Ussher..........	P. del Socorro		Prebístero	27	»		Bs. Aires	
133	Tiburcio F. Bustos..........	Libertad	1052	Comercio	46	»	Casado	Capital	
134	J. Carlos Córdoba..........	Suipacha	1258	Médico	32	»	»	»	
135	Francisco Aparicio..........	Libertad	1271	Hacendado	65	»	»	»	
136	Francisco Monereau.........	Avenida República	59	Empleado	32	»	Soltero	»	
137	Exequiel Bustos............	Esmeralda	1212	Cochero	35	»	»	»	
138	Ricardo de la Vega.........	Suipacha	1067	Emp. comercio	18	»	»	Salta	
139	Tomás Schucca.......... ...	Cerrito	1051	Ingeniero	30	»	»	Rioja	
140	José I. Duprat..............	Charcas	1081	Estudiante	19	»	»	Corrientes	
141	Francisco L. Ferrando.......	Charcas	844	Comercio	24	»	»	M. García	
142	Federico Satera............	Paseo de Julio	1780	Herrero	20	»	»	Capital	
143	Juan C. Olivera............	Cerrito	1076	Estudiante	19	»	»	Córdoba	
144	Albino López..............	Paseo de Julio	1942	Jornalero	42	no	Casado	Bs. Aires	

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	N.°	PROFESION	EDAD	Si sabe leer y escribir	FILIACION		OBSERVACIONES
145	Juan Laudi	Cerrito	1554	Comercio	25	si	Casado	Capital	
146	José Arpes	Paseo de Julio	1780	Pintor	35	»	»	»	
147	Eulogio P. Seroir	Juncal	1303	Empleado	29	»	Soltero	»	
148	Aquiles Alipraudi	Paseo de Julio	1850	Fundidor	19	»	»	»	
149	Juan Salio	Paseo de Julio	1780	Jornalero	20	no	»	»	
150	Gregorio S. Gómez	Santa Fe	1137	Corredor	32	si	Casado	Bs. Aires	
151	Clemente Urioste	Suipacha	1441	Emp. comercio	23	»	»	Capital	
152	Gerardo Spraggon Hernández	Arenales	835	Emp. comercio	25	»	Soltero	»	
153	Vicente Cecchi	Cerrito	1586	Jornalero	26	»	»	»	
154	Umberto Rossi	Suipacha	1441	Talabartero	17	»	»	»	
155	Manuel Rama	Paseo de Julio	1080	Carrero	31	»	Casado	»	
156	Horacio Videla	Santa Fe	1243	Jornalero	48	»	Soltero	»	
157	Eduardo B. Herrera	Artes	1441	Sirviente	17	»	»	»	
158	Pablo Giménez	Cerrito	1076	Comercio	21	»	»	Jujuy	
159	Juan C. Frias	Artes	1113	Abogado	28	»	»	Tucumán	
160	Manuel Giménez	Artes	1360	Jornalero	18	»	»	Bs. Aires	
161	Francisco L. García	Artes	1253	Abogado	40	»	Casado	Tucumán	
162	Juan C. Cruz	Maipú	994	Estudiante	23	»	Soltero	Capital	
163	Juan Kaskelini	Suipacha	1415	Comercio	42	»			Nacionalizado
164	Gabriel Noguera	Charcas	1362	Aparador	24	»	»	»	
165	Adolfo Hernández	Arenales	1174	Empleado N.	21	»	»	»	
166	Pedro Lescano	Reconquista	974	Jornalero	44	»	Viudo	Córdova	
167	José Alvarez	Paseo de Julio	1780	Maquinista	29	»	Casado	Capital	
168	Agustín Murgiondo	Artes	1165	Corredor	25	»	Soltero	»	
169	José Gatti	San Martín	1034	Carrero	20	»	»	»	
170	Pedro J. Castagnino	Maipú	1008	Comercio	22	»	»	»	
171	Carlos A. Uriarte	Charcas	957	Empleado N.	29	»	Casado	Bs. Aires	
172	José Zitta	Suipacha	1441	Empleado N.	18	»	Soltero	Capital	
173	Mariano Osorio	Paseo de Julio	1586	Tapicero	22	»	»	»	
174	Eduardo Mangiante	Paseo de Julio	2178	Empleado	17	»	»	»	
175	Bautista Sivile	Cerrito	1339	Mecánico	21	»	»	»	
176	Serafín Lagni	Artes	1393	Carpinters	26	»	»	»	
177	José Giralde	Avenida República	85	Albañil	18	»	»	»	
178	Enrique Cruz	Maipú	994	Estudiante	21	»	»	»	
179	Jorge Medrinich	Juncal	1220	Comercio	21	»	»	»	
180	Pedro Suffo	Maipú	995	Empleado	30	»	Casado	»	
181	Ernesto Mármol	Cerrito	1371	Impresor	26	»	Soltero	»	
182	Juan C. Demaría	Juncal	1263	Estudiante	23	»	»	»	
183	José Mª Olmedo	Rodríguez Peña	1991	Jornalero	23	»	»	»	
184	Héctor Tidblon	General Guido	208	Hacendado	25	»	»	»	
185	Miguel O'Donell	Suipacha	920	Jornalero	59	»	»	»	
186	Marcos A. Bontá	Suipacha	927	Comercio	23	»	»	»	
187	Emilio Matienzo	Maipú	986	Abogado	26	»	»	Tucumán	
188	Benito Argüello	San Martín	1124	Empleado	24	»	»	Santa Fe	
189	Florencio Peralta	Cerrito	1248	Cigarrero	17	»	»	»	
190	Gregorio Pintos	Sargento Cabral	32	Jornalero	41	»	Casado	»	
191	Francisco Portado	San Martín	1124	Empleado	28	»	Soltero	Bs. Aires	
192	Santiago Ghiglione	Paseo de Julio	1780	Albañil	19	»	»	Capital	
193	Jorge Cruz	Maipú	994	Estudiante	17	»	»	»	
194	Juan Manfredi	Arenales	1023	Talabartero	23	»	»	»	
195	Domingo Martínez	Paseo de Julio	1776	Empleado	23	»	Casado	»	
196	Esteban Noceti	Paseo de Julio	1870	Carrero	21	no	Soltero	»	
197	Cayetano Mascaroni	Paseo de Julio	1122	Jornalero	27	»	»	»	
198	Alejo Gredo	Artes	1392	Cochero	20	sí	»	Bs. Aires	
199	Bernardo Frenedini	Juncal	1381	Talabartero	19	»	»	Capital	
200	Samuel Laugdon	General Alvear	158	Propietario	47	»	»	»	
201	Juan Rossi	Artes	1393	Litógrafo	19	»	»	»	
202	Manuel González	Suipacha	1322	Jornalero	22	»	»	»	
203	Francisco Crotto	Rodríguez Peña	2002	Dependiente	22	»	»	»	
204	José Berreta	San Martín	954	Tapicero	26	»	»	»	
205	Antonio Perasso	Rodríguez Peña	1994	Carnicero	19	»	»	»	
206	Lúcas Benavídez	Charcas	1021	Cochero	31	»	»	»	
207	Nicolás Meriche	San Martín	1034	Pintor	27	»	»	»	
208	Martín R. González	Charcas	747	Empleado N.	21	»	»	»	
209	Diego Haris	Cerrito	1147	Carnicero	21	»	»	»	
210	Ignacio A. Oyuela	Charcas	934	Estudiante	17	»	»	»	
211	Manuel Isa	Arenales	1086	Zapatero	19	»	»	»	
213	Uladislao Frías	Artes	1125	Abogado	74	»	Viudo	Tucumán	
213	Eduardo Olazábal	Suipacha	1241	Empleado	21	»	Soltero	Capital	
214	Juan Vila	Charcas	501	Jornalero	44	»	Viudo	Mendoza	
215	Eduardo Fulles	12 A Norte	87	Talabartero	29	»	Casado	Capital	
216	Camilo Pardo Almeyra	Avenida República	188	Corredor	32	»	Soltero	»	
217	Antonio S. Pizarro	Paraguay	1319	Estudiante	20	»	»	Córdoba	
218	Cesario Sacchi	Arenales	1090	Comercic	27	»	Casado	Capital	

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	N.º	PROFESION	EDAD	Si sabe leer y escribir	FILIACION		OBSERVACIONES
219	Juan Martínez..............	Artes	993	Talabartero	18	sí	Soltero	Capital	
220	Lorenzo Fernández..........	Arenales	925	Empleado	19	»	»	»	
221	José Serra.................	Paraguay	1395	Agente judicial	31	»	Casado	»	
222	Alejandro Jaime............	Talcahuano	1234	Cochero	33	no	Soltero	»	
223	Jenaro Rongo...............	Talcahuano	1234	Empleado	19	sí	»	»	
224	Julio Castillo.............	Charcas	857	Empleado	31	»	»	»	
225	Federico Denis (hijo)......	Charcas	758	Tipógrafo	23	»	»	»	
226	Francisco J. Pagani........	Cerrito	1542	Empleado	20	»	»	»	
227	Federico M. Cárrega........	Cerrito	1182	Corredor	31	»	Casado	»	
228	Arturo Cossia..............	Paseo de Julio	1850	Jornalero	21	no	Soltero	»	
229	Félix Olmedo Matheu........	Paraguay	1365	Procurador	32	sí	»	»	
230	Pablo Elichiry.............	Cerrito	1296	Comercio	40	»	»	»	
231	Juan A Costa...............	Charcas	774	Comercio	22	»	»	»	
232	Emilio Diana...............	Libertad	1224	Empleado	18	»	»	»	
233	Francisco J. Caorsi........	San Martín	978	Comercio	22	»	»	»	
234	Juan C. Guzmán.............	Suipacha	1067	Estudiante	21	»	»	Salta	
235	Marciano Nieto	Paraguay	767	Empleado	29	»	»	Capital	
236	Ignacio L. Albarracín......	Paraguay	1059	Médico	45	»	Casado	San Juan	
237	Angel T. de Alvear.........	Avenida Alvear	85	Hacendado	37	»	»	Capital	
238	Carlos Aubone..............	Paraguay	881	Agrimensor	29	»	»	San Juan	
239	José Barbieri..............	Arenales	1023	Pintor	24	»	»	Capital	
240	Julio Pueyrredón...........	Santa Fe	1054	Abogado	41	»	»	»	
241	Marcelo T. de Alvear.......	Juncal	1082	Abogado	27	»	Soltero	»	
242	Aureliano García (hijo)....	Buenos Aires	52	Comercio	32	»	Casado	»	
243	Ricardo Ferrari............	Paseo de Julio	1492	Jornalero	19	»	Soltero	»	
244	Pablo M. Santillán.........	Pilar	1664	Médico	72	»	Casado	»	
245	Pedro Montaña..............	Libertad	1413	Comercio	51	»	»	»	
246	Arturo Angisola............	Charcas	464	Pintor	21	»	Soltero	»	
247	José Aguirre...............	Arenales	1086	Albañil	22	»	»	»	
248	Ramón Gallo................	Pilar	1761	Empleado	36	»	Casado	»	
249	Juan Costa.................	Rodríguez Peña	2043	Jornalero	25	»	»	»	
250	Francisco Fugás............	Paseo de Julio	1276	Jornalero	19	»	Soltero	»	

Buenos Aires, Octubre 28 de 1895.

DR. MELITON GONZÁLEZ DEL SOLAR. FERNANDO DESCALZO. *Luis M. Saavedra*

Es copia fiel del original.—*Fernando Descalzo.*

PARROQUIA DE SANTA LUCIA

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	N.º	PROFESION	EDAD	Si sabe leer y escribir	OBSERVACIONES
1	Lorenzo Inurrigarro.........	General Iriarte	452	Médico	32	sí	
2	Carlos Jurnet...............	Suárez	1316	Comercio	41	»	
3	Carlos Semiuario............	Santo Domingo	582	Comercio	33	»	
4	José María Mussich..........	San José	922	Constructor	25	»	
5	Alberto F. Sánchez..........	Salta	3567	Empleado	23	»	
6	Teodoro Palacios............	94	828	Comercio	41	»	
7	Antonio Massaferro..........	Salta	3797	Empleado	35	»	
8	Manuel Lorenzo..............	Azara	375	Empleado	42	»	Carta de Ciudadanía.
9	Mariano G. Calvento.........	General Hornos	922	Abogado	28	»	
10	Juan Stagnaro...............	Suárez	1834	Comercio	43	»	
11	Serafín Acosta..............	Suárez	1398	Ordenanza	40	»	Carta de ciudadanía.
12	José Daneri.................	General Iriarte	356	Comercio	33	»	
13	Santiago Garvariuo..........	Alegría	1146	Jornalero	24	»	
14	Santos Astíz............v....	Santo Domingo	853	Empleado	21	»	
15	Cayetano Mangano............	Tres Esquinas	391	Empleado	23	»	
16	Pedro Bordenava....	General Iriarte	883	Jornalero	34	no	
17	Elías Gibert................	General Iriarte	756	Jornalero	22	si	
18	Francisco Buri..............	California	1622	Jornalero	26	no	
19	José Badaraco..	Isabel la Católica	361	Comercio	27	si	
20	Celestino Rivero............	General Hornos	1754	Jornalero	25	no	
21	Emiliano Carrera............	Salta	3558	Jornalero	39	si	
22	Abraham Corrales............	Industria	1359	Empleado	30	»	
23	Mariano Arocena,............	P. Tres Esquinas	D.56	Herrero	22	»	
24	José Michelli...............	California	970	Mecánico	19	»	
25	Domingo Guzmán..............	92	253	Jornalero	40	no	
26	Juan Tobares................	General Hornos	1757	Jornalero	38	si	
27	Juan Díaz...................	Santa Elena	362	Jornalero	32	»	
28	Ciriaco Barragan............	Herrera	1223	Jornalero	38	no	

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	N.°	PROFESION	EDAD	Si sabe leer y escribir	OBSERVACIONES
29	Félix Mairana	Herrera	1223	Jornalero	40	no	
30	José B. Bossio	España	323	Comercio	30	si	
31	Natalio Bogao	Santa Adelaida	711	Jornalero	30	»	
32	Pedro C. Berón	Tres Esquinas	119	Empleado	23	»	
33	Guillermo Schulz	Australia	1310	Corredor	27	»	
34	José María Acosta	San Antonio	1139	Pesador	63	»	
35	José Lorenzo	Azara	375	Empleado	19	»	
36	Carlos Bruzone	Azara	375	Litógrafo	20	»	
37	Pedro Larco	Santo Domingo	600	Comercio	19	»	
38	Horacio Martínez	A. Montes de Oca	1109	Estudiante	19	»	
39	Carlos Brizuela	Salta	2161	Jornalero	32	»	
40	Sebastián Martiarena	Azara	489	Jornalero	19	»	
41	Eduardo Speratti	A. Montes de Oca	183	Empleado	22	»	
42	Eduardo Germann	Australia	946	Maquinista	43	»	Carta de ciudadano.
43	Agustín Campi	Santa Magdalena	640	Pintor	32	»	
44	Juan Frías	San Patricio	1722	Pintor	34	»	
45	Ciriaco D. Cuitiño	Patagones	832	Empleado	22	»	
46	Carlos Stein	Salta	3159	Herrero	30	»	
47	Francisco Costas	Suárez	1274	Ajustador	22	»	
48	Lázaro Ragio	España	460	Jornalero	51	no	
49	José Silva	Santa Adelaida	380	Cigarrero	26	si	
50	Juán Frings	Santa Magdalena	342	Empleado	21	»	
51	Bartolomé Costa	Azara	326	Comercio	31	»	
52	Félix Arocena	P. Tres Esquinas	D.56	Fundidor	25	»	
53	Alberto Lemos	Santa María	450	Cilindrero	19	»	
54	Emilio Frinqs	Santa Magdalena	342	Dependiente	18	»	
55	Alberto Pitaluga	Azara	375	Jornalero	24	no	
56	Juan Holmes	Brandzen	1590	Foguista	25	si	
57	Antonio Mantecón	Azara	725	Encuadernador	19	»	
58	Rafael Pérez	Ituzaingo	242	Jornalero	24	»	
59	José A. Orzali	Isabel la Católica	221	Sacerdote	32	»	
60	Eliseo Pérez	España	460	Jornalero	37	no	
61	Enrique Williams	España	559	Pintor	21	si	
62	Manuel Suárez	Santa Magdalena	357	Pintor	22	»	
63	Juan Coffey	San Patricio	1682	Calderero	20	»	
64	Santiago Massa	Herrera	1361	Comercio	25	»	
65	Ramón J. Gené	A. Montes de Oca	272	Profesor	23	»	
66	Juan Page	San Patricio	1722	Pintor	18	»	
67	Máximo Farías	General Iriarte	778	Pintor	19	no	
68	Damián Ledesma	2ª Entre-Rios	1228	Jornalero	19	»	
69	Germàn Müller	P. Tres Esquinas	D.62	Carpintero	23	si	
70	Roque Ponce	Universidad	118	Empleado	35	»	
71	Manuel Rapacioli	Progreso	1375	Pintor	29	»	
72	Bernardo Boschetti	General Hornos	938	Comercio	44	»	
73	Carlos Brignoli	Santa María	460	Carpintero	24	»	
74	Julio C. Posada	C. P. Alsina	428	Cochero	26	»	
75	Valerio Posada	C. P. Alsina	428	Cochero	27	no	
76	Gabriel González	General Hornos	922	Corredor	32	si	
77	Agustín Schuster	Uspallata	689	Litógrafo	20	»	
78	Feder'co Kauffman	Uspallata	689	Litógrafo	23	»	
79	Carlos Piaggio	California	1513	Empleado	26	»	
80	José Telechea	San Antonio	1142	Medidor madera	40	»	
81	Antonio Borra	A. Montes de Oca	380	Pintor	26	»	
82	Belisario Basualdo	España	439	Tipógrafo	20	»	
83	Juán Maglio	92	467	Fundidor	28	no	
84	José Borra	A. Montes de Oca	380	Herrero	19	si	
85	Natalio Beffo	A. Montes de Oca	531	Sastre	18	»	
86	Claudio Williams	93 E	963	Empleado	37	»	
87	Ramón Mendoza	Industria	1350	Jornalero	45	»	
88	Miguel Montero	Salta	2938	Jornalero	40	»	
89	Esteban Sanguinetti	Azara	158	Jornalero	30	»	
90	Antonio Guimaraens	España	251	Jornalero	33	»	
91	Juán Borra	A. M. de Oca	380	Herrero	23	»	
92	Roque Vila	Industria	1350	Jornalero	42	no	
93	Roberto Roca	133-Pte. é Iriarte		Comercio	41	»	
94	Pedro C. Gaete	Santa Adelaida	543	Estudiante	20	si	
95	Rómulo A. Speratti	A. Montes de Oca	183	Empleado	24	»	
96	Fructuoso Díaz	Bolívar	1737	Jornalero	37	»	
97	Honorio Traut	Martín García	446	Empleado	29	»	
98	José Moyano	Martín García	446	Jornalero	25	»	
99	José Canevari	Santa María	474	Machiembrador	18	no	
100	Arturo Díaz	Santa Elena	362	Jornalero	17	si	
101	Francisco Boschetti	Brandzen	1587	Marino	32	»	
102	Abelardo Irameche	Industria	1477	Carpintero	19	»	
103	Joaquín Martínez	Tacuarí	2089	Jornalero	42	»	

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	N.°	PROFESION	EDAD	Si sabe leer y escribir	OBSERVACIONES
104	José A. Fernández	A. Montes de Oca	716	Empleado	26	si	
105	Bernardo Piriz	Suárez	1794	Comercio	27	»	
106	Juán Daneri	A. Montes de Oca	644	Comercio	20	»	
107	Antonio Irurueta	P Tres Esquinas	D.18	Corredor	34	»	
108	Juán Fiorito	Universidad	1375	Comercio	25	»	
109	Cayetano Palau	Brandzen	1546	Comercio	27	»	
110	Anselmo Palau	Brandzen	1546	Comercio	22	»	
111	Sixto Gibert	General Iriarte	756	Cochero	22	»	
112	José María Leguizamón	Universidad	1375	Jornalero	33	»	
113	Enrique L. Torres	España	1116	Comercio	41	»	
114	Januario Etchegoyen	General Iriarte	180	Aparador	25	»	
115	Ricardo Gómez	California	1513	Empleado	18	»	
116	Domingo Reyes	Rocha	1264	Procurador	37	»	
117	José B. Rodríguez	Australia	1131	Jornalero	45	no	
118	Francisco Traibel	Bolívar	1677	Comercio	23	si	
119	Frandisco Payés	Martín García	668	Jornalero	23	»	
120	Gregorio Fornelle	San Antonio	1234	Jornalero	38	no	
121	Antonio Amaya	C. P. Alsina	428	Jornalero	36	»	
122	José Fonticelle	Ituzaingo	142	Encuadernador	23	si	
123	Carlos Schenone	94	850	Comercio	21	»	
124	Félix G. Silva	Industria	1136	Empleado	24	»	
125	Carlos Molina	Industria	1350	Jornalero	41	no	
126	Angel López	San Juan	24	Empleado	18	si	
127	Antonio Nielsen	Santa Ádelaida	730	Empleado	22	»	
128	Juan Deagustini	Sarmiento	1020	Jornalero	23	no	
129	Policarpo Roquel	Olavarría	1638	Jornalero	24	si	
130	Angel Carrasco	General Iriarte	570	Empleado	17	»	
131	Floro Andrade	San Antonio	425	Jornalero	29	no	
132	Hilario Raffo	133	355	Electricista	18	si	
133	Juan Aguirre	Industria	1350	Jornalero	40	no	
134	José Parra	S. María y Austral.		Jornalero	45	»	
135	Andrés Raime	San Antonio	459	Jornalero	55	»	
136	Pedro J. Martínez	2ª Lima	293	Empleado	45	si	
137	Julio A. Perdriel	92	111	Empleado	38	»	
138	Justo Martínez	A. Montes de Oca	1109	Comercio	36	»	
139	Luis A. Burgos	2ª Lima	283	Estanciero	70	»	
140	Enrique Tunich	Azara	363	Telefonista	19	»	
141	Alejandro Facio	Azara	239	Impresor	18	»	
142	Cecilio Romero	2ª Lima	293	Empleado	21	»	
143	Pedro Aramburo	Australia	1116	Jornalero	28	»	
144	Eustaquio Díaz Vélez	A. Montes de Oca	140	Rentista	80	»	
145	Leopoldo Gorosito	Martín García	668	Jornalero	46	»	
146	Ramón Colombier	Bolívar	1659	Empleado	20	»	
147	Ignacio Herrera	Santa Magdalena	320	Comercio	38	»	
148	Manuel Muñiz	Santa Magdalena	315	Tornero	19	»	
149	Guillermo Trotz	Brandzen	1618	Comercio	17	»	
150	Urbano Troncozo	Bolívar	1873	Jornalero	31	»	
151	Enrique Araujo	Isabel la Católica	458	Jornalero	31	»	
152	Adolfo Arris	Suárez	1756	Comercio	23	»	
153	Miguel Elola	Santa Magdalena	640	Tornero	18	»	
154	Guillermo Klink	Defensa	2385	Encuadernador	35	»	
155	Alois Gaimmer	2ª Bolívar	615	Dorador	35	»	Grimmer.
156	Pedro Zolezzi	Industria	1320	Comercio	40	»	
157	José María Malaver	Universidad	1292	Comercio	70	no	
158	Belisario Gandulfo	Brandzen	1596	Empleado	27	si	
159	Narciso Mendoza	Olav. y G. Hornos		Jornalero	35	»	
160	José Kin	General Hornos	1757	Cochero	32	no	
161	Ignacio Quiroga	Brandzen	1596	Empleado	17	si	
162	Pedro de la Torre	California	1177	Empleado	58	»	
163	Lines Gianoni	California	785	Empleado	26	»	
164	Catalino Escudero	General Hornos	1757	Jornalero	28	no	
165	José Lagorio	A. Montes de Oca	2063	Sastre	32	si	
166	Emilio Gondre	California	1672	Pintor	29	»	
167	Estéban Rizzi	San Antonio	1115	Empleado	19	»	
168	Agustín Lescano	General Iriarte	764	Jornalero	25	»	
169	Juan Díaz	Brandzen	1856	Cochero	27	»	
170	Estéban Suárez	Alegría	1229	Tipógrafo	23	»	
171	Higinio Villalba	Alegría	1229	Cochero	24	»	
172	Juan Echeverría	Del Horno	523	Telegrafista	22	»	
173	Antonio Isola	Santa María	438	Herrero	24	no	
174	Grancisco Guarini	Olavarría	1675	Jornalero	18	«	
175	Ventura Maure	A. Montes de Oca	1119	Jornalero	22	si	
176	Hilarión Páez	Ituzaingo	600	Jornalero	35	»	
177	José María Borrazás	Azara	221	Procurador	48	»	
178	Pedro Silva Medina	Isabel la Católica	221	Sacerdote	26	»	

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	N.°	PROFESION	EDAD	Si sabe leer y escribir	OBSERVACIONES
179	Lorenzo C. Mac Donnell.....	Isabel la Católica	221	Sacerdote	25	si	
180	Roque del Giudici...........	2ª Lima	223	Telegrafista	22	»	
181	José Migares................	Salta	3558	Jornalero	17	no	
182	Juan Rey......—...........	Santa Magdalena	635	Carpintero	18	si	
183	José Varela.................	San Patricio	1836	Mecánico	19	»	
184	Segundo Fernández..........	Santa Adelaida	619	Constructor	37	»	
185	Joaquín Ramayo............	Del Horno	426	Mecánico	21	»	
186	Miguel Astiz................	España	1383	Tornero	18	«	
187	Pablo Zerba.................	Santo Domingo	919	Carpintero	18	»	
188	Juan Sagasta................	Herrera	557	Comercio	36	»	
189	Francisco Arca..............	Azara	326	Jornalero	29	»	
190	Luis Moltedo................	San Patricio	1559	Jornalero	25	»	
191	Angel Pesenti...............	California	1227	Carpintero	24	»	
192	Eusebio Varela..............	España	314	Jornalero	22	»	
193	Santiago Doyle..............	San Juan	512	Ajustador	17	«	
194	Tomás Massetti..............	Herrera	1181	Comercio	23	»	
195	Benigno Escobar............	Rocha	1240	Jornalero	52	»	
196	Manuel Argüello.............	Defensa	2015	Telegrafista	27	»	
197	Alfredo A. Cabo............	Santa Rosalía	524	Empleado	30	»	
198	Albino F. Morales...........	General Hornos	1040	Telegrafista	25	»	
199	Rodolfo Harris..............	Herrera	1253	Empleado	22	»	
200	Francisco M. Collazo........	Salta	3484	Comercio	28	»	
201	Ricardo Bardi...............	Rocha	1260	Empleado	22	»	
202	Justo P. Cataneo............	Progreso	1433	Telegrafista	20	»	
203	Fortunato Collivadino........	Santa Adelaida	515	Empleado	20	»	
204	Agustín Zoppi...............	Isabel la Católica	1651	Comercio	29	»	
205	Santiago Kabanagh..........	San Antonio	829	Mecánico	19	»	
206	Hilario Conde...............	2ª Tacuarí	2089	Jornalero	41	no	
207	Justino Avila...............	Santa Rosalía	518	Empleado	20	si	
208	Bartolomé Tur..............	Universidad	1174	Jornalero	40	»	
209	José Zarasa.................	Santa Rosalía	687	Jornalero	37	»	
210	Claudio Perrone.............	Suárez	1634	Propietario	30	»	
211	Angel Montes...............	Isabel la Católica	458	Jornalero	38	»	
212	Eugenio Andisco.............	Lavadero	45	Jornalero	32	»	
213	Leandro Olegui.............	Santa Rosalía	1328	Jornalero	25	»	
214	Francisco Inzua.............	94	817	Empleado	23	»	
215	Juan Gavelich..............	Industria	1124	Empleado	19	»	
216	Miguel Arocena.............	P. Tres Esquinas	56	Empleado	28	»	
217	Ramón Robledo.............	93 E	877	Jornalero	41	»	
218	Pedro Molina................	Salta	3301	Jornalero	44	no	
219	Eusebio Calderoni...........	Herrera	2232	Carnicero	18	si	
220	Justo P. Alcis..............	Salta	3360	Comercio	35	»	
221	Arturo B. Molina...........	A. Montes de Oca	845	Comercio	24	»	
222	Juan Danesi.................	Progreso	1251	Jornalero	28	»	
223	Ramón Montes...............	Isabel la Católica	458	Jornalero	28	»	
224	Salvador Maitenu............	Industria	1148	Jornalero	26	»	
225	Rafael Medina..............	Brandzen	1600	Comercio	23	»	
226	Miguel Vázquez.............	Tacuarí	2089	Jornalero	22	»	
227	Pedro Martínez.............	Olavarría	1073	Jornalero	22	no	
228	Francisco Oliva.............	Del Horno	331	Pintor	22	si	
229	Angel Riguero..............	Industria	1299	Jornalero	20	»	
230	Francisco Curell............	Presidente	1059	Comercio	30	»	
231	José Aguirre...............	Industria	1350	Jornalero	35	no	
232	Juan J. Lambardi..........	California	1396	Estudiante	22	si	
233	Francisco Seijó.............	Herrera	1193	Empleados	55	»	
234	José Tallón.................	Isabel la Católica	324	Empleados	19	»	
235	Delfor Caminos.............	Patagones	568	Empleados	47	»	
236	Octavio Harris..............	A. Montes de Oca	924	Empleados	25	»	
237	Miguel P. Laborde..........	A. Montes de Oca	1192	Empleados	23	»	
238	Pedro Molle.................	Alegría	1146	Comercio	32	»	
239	Rafael M. Pasalacqua........	Progreso	1331	Empleado	20	»	
240	Carlos Leonardo............	Santa Magdalena	342	Empleado	27	»	
241	Cristian Gruler..............	Alegría	1237	Comercio	35	»	Carta de ciudadano.
242	Pedro Fariña................	Brandzen	1268	Encuadernador	23	»	
243	José Williams...............	General Iriarte	474	Dependiente	22	»	
244	Samuel J. Milberg..........	A. Montes de Oca	1157	Empleado	22	»	
245	Alejandro Montes de Oca.....	A. Montes de Oca	1150	Estudiante	20	»	
246	Juan R. Montes de Oca......	A. Montes de Oca	1150	Estudiante	17	»	
247	Mariano Martínez..........	Salta	2250	Jornalero	41	»	
248	Juan Marengo..............	A. Montes de Oca	1840	Cochero	38	no	
249	Carlos Díaz Vélez...........	A. Montes de Oca	140	Hacendado	31	si	
250	Santiago Almeida............	133	250	Procurador	38	»	

Buenos Aires, Octubre 29 de 1895.

Es copia fiel del original.—*C. Jurnel*, alcalde.

Por el pliego de condiciones, modelos y demás datos, ocurrir á la oficina «Muestrarios» de la Comisión, de 2 á 4. El pago es *al contado*.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente; *Eduardo Livingston*, secretario. v. n. 16.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo, desde San Juan á Jachal y Guandacal, pasando por campo del Chañar, Guaco Lamar y demás puntos de tránsito.
Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, por valor del 5 % del importe calculado del contrato.
Por más datos, ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1895.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general.
v. n. 7.

Departamento de Ingenieros Civiles

LICITACIONES

1º Obras de canalización del riacho del Uruguay.
2º Construcción de letrinas para fijas el puerto de la capital.
3º Galpones para depósitos de carbón en la dársena Sud del mismo puerto.
Todos los antecedentes necesarios á las tres licitaciones, podrán verse en la Inspección administrativa, casa de gobierno, todos los días hábiles, hasta el 25 de Noviembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas presentadas, á las 3, 3.10 y 3.20 p. m. respectivamente.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1895.—*Alberto G. Dillón*. v. 25 n.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Ensanche de la Escuela normal de maestras de San Luis.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 12 de Noviembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1805.—*Alberto G. Dillón*. v. n.12

Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital (Exclusa sud).

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la construcción y colocación de tres pescantes hidráulicos en la plataforma sud del depósito sud del dique número 1.
Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 5 m|n, acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, en dinero ó títulos de renta, á la orden de la Dirección general de rentas, con el 5 por 100 del importe de la propuesta, y se recibirán en esta oficina hasta las 4 p. m. del día 15 de Noviembre próximo, hora en que tendrá lugar la apertura, en presencia del señor Escribano mayor de gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, para tomar copia de él, todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. n.15.

Comisión de las obras de salubridad de la capital

LICITACIÓN

Se llama á propuestas por el término de treinta días para la construcción de las obras de ensanche del establecimiento de bombas de Puente Chico Los planos, pliego de condiciones y cómputo métrico, estarán á la vista de los interesados en la oficina del ingeniero en jefe (Rivadavia 1255), todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas serán escritas en un formulario especial que se entregará en la oficina del ingeniero en jefe conjuntamente con una copia del pliego de condiciones y cómputo métrico de las obras proyectadas, mediante el pago de (5 $ m/n) cinco pesos moneda nacional. Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la tesorería de la comisión, á la orden de su presidente, por la suma de (2838.27 $) dos mil ochocientos treinta y ocho pesos con veinte y siete centavos, en dinero efectivo, equivalente al (1 o/o) uno por ciento del valor de las obras proyectadas, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de obras públicas Se acompañará igualmente un sello de (5 $) cinco pesos, como reposición de la primera foja de la propuesta y para cada una de las fojas subsiguientes, un sello de (1 $) un peso. Las propuestas que no se presenten acompañadas del certificado de depósito antes mencionado, con el papel sellado correspondiente y en los formularios respectivos ó que tuviesen enmiendas el raspaduras, no se tomarán en consideración. La licitación tendrá lugar en el salón de sesiones de la comisión (Rivadavia 1255), el día 18 de Noviembre de 1895, á las 4 p. m. — *Juan Molina Civit*, secretario. 18.n.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de ....días, para la provisión de (10000 toneladas) diez mil toneladas de mil kilógramos cada una de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrá consultarse en la inspección general de exploración, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m
Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, formuladas en un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional la primera foja y de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional cada una de las siguientes, debiendo adjuntarse un certificado de depósito hecho al Banco de la Nación ó en la tesorería de la comisión de las Obras de salubridad en dinero efectivo, á la orden de su presidente, equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del monto de la propuesta.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1895á, las 3 p. m. en el local de la comisión, Rivadavia 1255.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1895.—*Juan Molina Civit*, secretario 21n.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

Por resolución de la Junta de esta administración, se hace saber á los tenedores de títulos de deuda interna y bonos municipales, que desde el 1º de Julio de 1896 no se pagará ningún cupón que se presente con señales ó sellos que no correspondan á la oficina emisora.
Aquellos que estuvieran ya marcados deberán presentarse á esta oficina antes del plazo fijado para la rehabilitación correspondiente.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1895. —*El Secretario*. v.25 n.

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por leyes de 30 de Octubre de 1882 y 31 de Octubre de 1884, que en virtud de lo resuelto por el Concejo deliberante, en sesión del día 18 del presente, los títulos sorteados y cupones vencidos con anterioridad al 1º de Enero de 1893, se pagarán en esta oficina en la forma establecida por la ordenanza de 27 de Agosto de 1892, hasta el día 18 de Abril de 1896.
Vencido este plazo, los pagos se efectuarán en efectivo en las épocas ordinarias, sin que haya lugar á reclamo alguno por intereses en el tiempo transcurrido.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1895.—*El Secretario*. v.25-n.

Dirección general de rentas

La Dirección general de rentas llama á propuestas por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la drovisión de un vapor de casco de acero apto para navegar en el mar, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría de esta Dirección á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.
Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el Viernes 29 de Noviembre próximo, en presencia del Directorio, Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.
Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 o|o) del importe de la propuesta.
La propuesta que se aparte del pliego de condiciones no será tomada en consideración.
La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si no las considera convenientes.
Dirección general de rentas, Octubre 30 de 1895.—*Luis S. Boado*, secretario.

La Dirección general de rentas llama á propuestas, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, la provisión de un buque de casco de hierro, de trescientas toneladas de desplazamiento, para los empleados del resguardo, destacados en la boca del río Gualeguay, con arreglo al pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría de esta Dirección, á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.
Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 23 de Noviembre próximo, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de Gobierno y de los licitadores que concurran.
Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 %) del importe de la propuesta.
La propuesta que se aparte del pliego de condiciones, no será tomada en consideración.
La Dirección se reserva el derecho

de rechazar todas las propuestas presentadas, si no las considera convenientes.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1895. — *Luis S. Brown*, secretario. 23n.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por propuestas cerradas por el término de 30 días para la construcción de 4, cuatro casillas, en la ribera del Riachuelo, con arreglo al pliego de condiciones que existe á disposición de los interesados en esta oficina.
El acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre, á las 2 p. m., en presencia del Escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran. - Buenos Aires, Octubre 16 de 1895.—*Alejandro G. Soto,* oficial mayor. n.15.

Ferro-carril nacional andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para el servicio de los buffetts de las estaciones «Río Cuarto» y «Villa Mercedes».
Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Río IV, hasta el día 11 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicha oficina á disposición de los interesados, quienes pueden solicitarlo personalmente ó por correo.
Río IV, Octubre 11 de 1895.—*La administración* v.n.11.

Departamento de Obras Públicas

LICITACIÓN

Ensanche y reparaciones en la Escuela naval militar

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 8 de Noviembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.n.9.